ESTUDIO DE SECTOR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EVALUACIONES MÉDICAS COMPLEMENTARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS; MUJERES QUE PRESTEN SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA Y TRABAJADORES OFICIALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL.

PÚBLICA

ABRIL 13 DE 2026[1]

[1] Reemplaza versión del 13 de marzo de 2025.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2

ÍNDICE DE TABLAS 4

ÍNDICE DE GRAFICAS 6

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES 7

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 8

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 8

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 8

2.1.1. Contexto económico 8

2.1.2. Contexto técnico 24

2.1.3. Contexto regulatorio 25

2.1.4. Existencia de un mecanismo de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad 26

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 27

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 27

3.3.1. Contrataciones adelantadas por otras entidades 47

2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 75

2.2.1. Perfilamiento de las empresas del sector 75

2.2.2. Análisis del comportamiento financiero del sector 79

2.2.3. Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector 83

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.2.4. Análisis de encuestas de cotizaciones recibidas 89

2.2.5. Acuerdos comerciales 92

3. ESTUDIO DEL MERCADO 94

4. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA, Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 104

4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 104

4.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 106

5. ANALISIS DE RIESGOS 107

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 107

7. ANEXOS 117

PÚBLICA

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU 10

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT 12

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen..... 14

Tabla 4. Tasas de crecimiento en volumen de actividades de Administración pública, defensa, educación y salud – Cuarto trimestre 2025pr 15

Tabla 5. Producto Interno Bruto (PIB)- Enfoque de la producción - Tasas de crecimiento anual (%) en volumen - Valor agregado por actividad económica 16

Tabla 6. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios - Total nacional - Febrero 2025 - enero 2026 p/ febrero 2024 - enero 2025 17

Tabla 7. IPC Variación y contribución año corrido - Según divisiones de gasto - Febrero 2025 - 2026 21

Tabla 8. Variación SMMLV últimos años 23

Tabla 9. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros. 30

Tabla 10. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros. 50

Tabla 11. Creación de empresas por sectores económicos 75

Tabla 12. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector 82

Tabla 13. Empresas por tamaño. 86

Tabla 14. Encuesta sobre empresas y emprendimientos de mujeres 89

Tabla 15. Encuesta sobre provisión de bienes por parte de población con características especiales. 91

Tabla 16. Experiencia de las empresas que remitieron cotización en los UNSPSC de la FCT 92

PÚBLICA

Tabla 17. Empresas que remitieron cotización 95

Tabla 25. Ajuste de cantidades por examen - Macrorregión 1 96

Tabla 26. Ajuste de cantidades por examen - Macrorregión 2 97

Tabla 27. Ajuste de cantidades por examen - Macrorregión 3 97

Tabla 28. Consolidado Cotizaciones Macrorregión 1 – Cantidades ajustadas 98

Tabla 29. Consolidado Cotizaciones Macrorregión 2 - Cantidades ajustadas 98

Tabla 30. Consolidado Cotizaciones Macrorregión 3 99

Tabla 31. Precios techo Macrorregión 1 – Cantidades ajustadas 99

Tabla 32. Precios Techo Macrorregión 2 – Cantidades ajustadas 101

Tabla 33. Precios Techo Macrorregión 3 – Cantidades ajustadas 102

Tabla 34. Discriminación presupuesto por macrorregión – Cantidades ajustadas 104

Tabla 35. Indicadores de capacidad financiera 105

Tabla 36. Indicadores de capacidad organizacional 106

Tabla 37. Discriminación presupuesto por macrorregión 108

Tabla 38. Resumen procesos analizados del ICBF y otras entidades (Modalidad) 108

Tabla 39. Resumen procesos analizados del ICBF y otras entidades (Experiencia) 110

PÚBLICA

ÍNDICE DE GRAFICAS

Gráfica 1. Comportamiento IPC Año 2016 al 2025 18

Gráfica 2. IPC Variaciones. Total Nacional Febrero 2025 – Febrero 2026 20

Gráfica 3. IPC Variaciones. Total Nacional Diciembre 2025 21

Gráfica 4. IPC Variación y contribución anual por divisiones del gasto Diciembre 2025 22

Gráfica 5. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras 76

Gráfica 6. Clasificación empresarial de las empresas del sector 84

Gráfica 7.Tamaño de las empresas del sector con CIIU relacionados con el sector servicios 85

Gráfica 8. Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica 87

Gráfica 9. Participación femenina en el capital 87

Gráfica 10. Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital 88

Gráfica 11.Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos 89

PÚBLICA

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Resumen gráficas demanda ICBF 27

Ilustración 2. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas 47

Ilustración 3. Geovisor Directorio de Empresas del DANE 77

Ilustración 4. Geovisor Directorio de Empresas del DANE 78

Ilustración 5. Principales proveedores por valor y cantidad de contratos suscritos. 79

Ilustración 6. Origen de los proveedores 79

Ilustración 7. Solicitud de información a proveedores en SECOP II 94

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad elaborada por la Dirección de Gestión Humana y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)[2] y sus anexos. Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.
- Establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional propendiendo por una selección objetiva.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. El presente Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[3].

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1.1. Contexto económico

- **Identificación del sector**

[2] FCT recibida mediante oficio No. 20261210000026693 del 03 de marzo de 2026.
[3] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 2025 – versión 3 del 25 de septiembre de 2025. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/guias-y-manuales y https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf. Consultado en: 11 Febrero de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios). El sector terciario o de servicios *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc."*[4] Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

El sector terciario es fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y consumo de mercancías, en la prestación de servicios personales como públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

[4] Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos. Consultado en: 11 Febrero de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- **Servicios públicos**: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.). vicio, podemos distinguir dos grandes grupos.

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- Servicios a las empresas: Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

El sector de servicios en Colombia compone el 60% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país.

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)[5], las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	86 Actividades de atención de la salud humana	862 Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
		869 Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana	8691 Actividades de apoyo diagnóstico

[5] DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión cuarta, Adaptada para Colombia. CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf. Consultado: 11 febrero de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf. Consultado: 11 febrero de 2026

- **8621 Actividades de la práctica médica, sin internación** Esta clase incluye:

Esta clase incluye:

✓ Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

✓ La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

✓ Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

✓ • Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

✓ La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

✓ Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

✓ Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

- **8691 Actividades de apoyo diagnóstico**

Esta clase incluye:

✓ Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.

PÚBLICA

- ✓ Las actividades de laboratorios médicos como: - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen. - Laboratorios de análisis de sangre. - Laboratorios de medicina forense.

Esta clase excluye:

- ✓ • Los ensayos en laboratorios no médicos. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
- ✓ • Los ensayos y los análisis de los alimentos (ensayos bromatológicos). Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
- ✓ • Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de los hospitales y clínicas, con internación».

- **Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[6] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	8500000 Servicios de Salud	85120000 Práctica Medica	85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 Valoración del estado de salud individual

Fuente: Elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación.

De otra parte, a continuación, se presentan las variables significativas para el sector objeto de análisis, el sector terciario o Sector servicios, se analizó la variación de estos indicadores y variables económicas dado que dan cuenta del comportamiento del sector:

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB (Producto Interno Bruto) se define como "*el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales que se producen dentro de los*

[6] Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios y https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Consultado: 11 febrero de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

límites geográficos de un país en un período determinado"[7]. Es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países[8].

Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras. Para Colombia, específicamente se calcula para periodos trimestrales.

El servicio requerido por la Entidad para el presente proceso se clasifica en *Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales*, el cual en las 12 divisiones del DANE se encuentra en *"Administración pública, defensa, educación y salud*".

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre 2025[9] del Departamento Nacional de Estadística (DANE), el PIB creció 2,6% con respecto del mismo periodo de 2024. Esta dinámica de crecimiento obedece al comportamiento de las siguientes actividades:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

[7] Banco de la República de Colombia. Econo-cimientos: El producto interno bruto (PIB). Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/banrep-educa/econo-cimientos/producto-interno-bruto-pib. Consultado: 11 febrero de 2026

[8] Banco de la República de Colombia. Glosario/ Conceptos económicos. Producto Interno Bruto. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/glosario/producto-interno-bruto-pib. Consultado 13 Febrero de 2026

[9] DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf . Consultado: 16 Febrero de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Lo anterior se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

P rpreliminar
pprovisional
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individualesen calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf. Consultado: 16 Febrero de 2026

Con respecto a la participación del sector en estudio en el Producto Interno Bruto (PIB), los servicios que se pretenden adquirir se encuentran agrupados en la actividad "Administración pública, defensa, educación y salud" la cual presento un crecimiento de 4,5% respecto al mismo periodo en 2024. Esta dinámica de crecimiento se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

Lo anterior se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 4. Tasas de crecimiento en volumen de actividades de Administración pública, defensa, educación y salud – Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Pr preliminar
p provisional
1 administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf. Consultado: 16 Febrero de 2026

De manera detallada, de las actividades incluidas en la actividad "Administración pública, defensa, educación y salud" podemos evidenciar que el crecimiento de las "Actividades de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

atención de la salud humana y de servicios sociales"[10] fue de 2,9% con respecto del mismo periodo en 2024 como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 5. Producto Interno Bruto (PIB)- Enfoque de la producción - Tasas de crecimiento anual (%) en volumen - Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento anual (%)		Contribución* a la variación anual del valor agregado de la actividad a 12 (p.p.)
	2024P – IV / 2023 – IV	2025PR – IV / 2024P – IV	
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	**4,8**	**4,8**
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,6	**8,6**	3,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,4	**2,9**	0,8
Educación de no mercado	8,7	**2,5**	0,6
Educación de mercado	-0,2	**0,9**	0,1

1Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total.
pprovisional
prpreliminar
p.p.: puntos porcentuales

Fuente: DANE. Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB) Principales Resultados IV trimestre 2025. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf. Consultado: 16 Febrero de 2026

- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) genera información estadística desagregada para 18 subsectores de servicios, a través de la presentación de resultados de indicadores de ingresos operacionales nominales, personal ocupado y salarios promedio por categorías de contratación. Además, recopila la información que hace parte del insumo para el cálculo de la evolución del PIB trimestral.

De acuerdo con el Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de enero de 2026[11] del Departamento Nacional de Estadística (DANE), (elaborada teniendo en cuenta la clasificación CIIU Rev. 4.0 A.C), en el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

[10] DANE. Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB) Principales Resultados IV trimestre 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf. Consultado: 16 Febrero de 2026

[11] DANE. Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Enero de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf. Consultado: 10 abril de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Específicamente la División 86, excepto clase 8610, “Salud humana privada sin internación” que presento una variación positiva del 6,6% en cuanto a ingresos, una variación positiva del 0.1% en cuanto al personal ocupado total y una variación positiva del 8,0% en cuanto a salarios, como se muestra a continuación:

Tabla 6. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios - Total nacional - Febrero 2025 - enero 2026 p/ febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Fuente: DANE. Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Enero de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf. Consultado: 10 abril de 2026

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

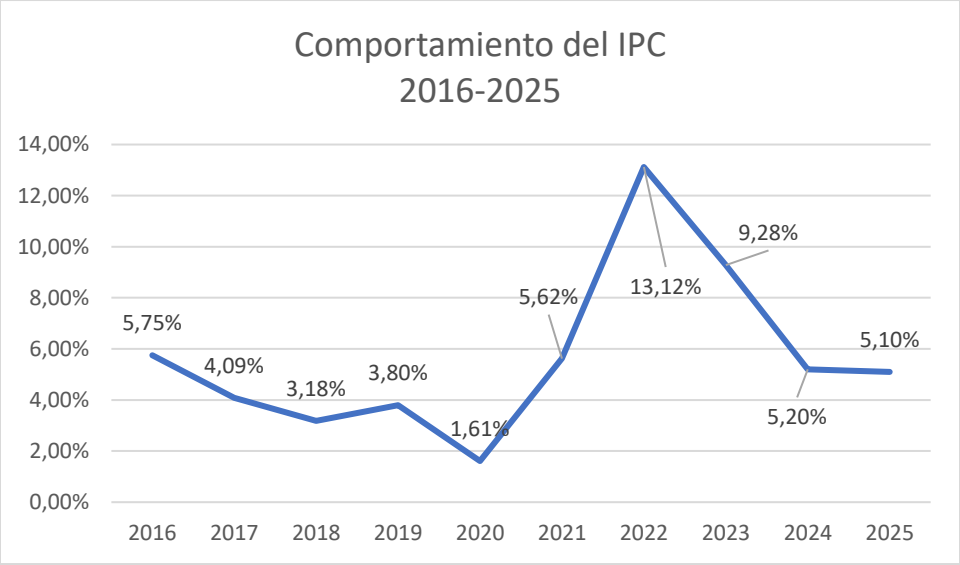
El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que éste modela la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, los arriendos, tarifas de servicios públicos, tasas de interés, contratos de prestación de servicios, peajes y las pensiones, ajustándose así al costo de vida.

En la siguiente ilustración, se relaciona el comportamiento del IPC en Colombia, desde el año 2016 hasta el año 2025:

Gráfica 1. Comportamiento IPC Año 2016 al 2025



Fuente: Elaboración propia, con base en información de Banco de la República

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha mostrado variaciones significativas, influenciado por diversos factores económicos, sociales y globales. A continuación, se presenta un resumen del comportamiento del IPC en los últimos años:

- **Aumento de la Inflación**: En 2021 y 2022, Colombia experimentó un aumento notable en la inflación, alcanzando niveles que no se veían desde hace años. Esto se debió a factores como el aumento de los precios de los alimentos, el transporte y la energía, así como a las repercusiones económicas de la pandemia de COVID-19.

- **Inflación en 2023:** Durante 2023, el IPC continuó mostrando presiones inflacionarias, aunque se observó una tendencia a la desaceleración en comparación con los picos de 2022. Las políticas del Banco de la República, que incluyeron incrementos en las tasas de interés, buscaron controlar la inflación.

- **Inflación en 2024 y 2025:** La inflación se mantuvo en niveles más moderados, teniendo un comportamiento más constante, sobre el 5%.

La agrupación de bienes y servicios realizada para el cálculo de IPC hace uso de la nomenclatura basada en la COICOP[12],, que es la "Clasificación internacional (ONU) que permite ordenar los gastos de los hogares a partir del criterio de **propósito** o **finalidad**."[13], que en su última versión (2018), contempla dentro de su estructura la división *"6. Salud"* dentro de la cual se incluyen los ***"Servicios para pacientes externos"***, para la estructura actualizada y adoptada por el DANE en la actualización metodológica 2019[14] con base en COICOP y en la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares – ENPH[15], mantiene esta estructura, por lo cual, la variación del IPC es relevante por su influencia en diversas variables macroeconómicas, Adicionalmente, podemos evidenciar el comportamiento del servicio de *Exámenes Médicos Ocupacionales* como parte de la división de Salud.

PÚBLICA

[12] United nations. COICOP The Classification of Individual Consumption According to Purpose. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/classifications/coicop. Consultado en: 6 abril 2026

[13] DANE. IPC nomenclatura basada en COICOP. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-actualizacion-metodologica-2019/ipc-nomenclatura-basada-en-la-coicop. Consultado: 13 febrero 2026

[14] DANE. IPC Cambios en la canasta de seguimiento a precios. Base 2018. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/images/nueva-canasta/IPC_nueva_canasta_base_2018.pdf. Consultado: 13 febrero 2026

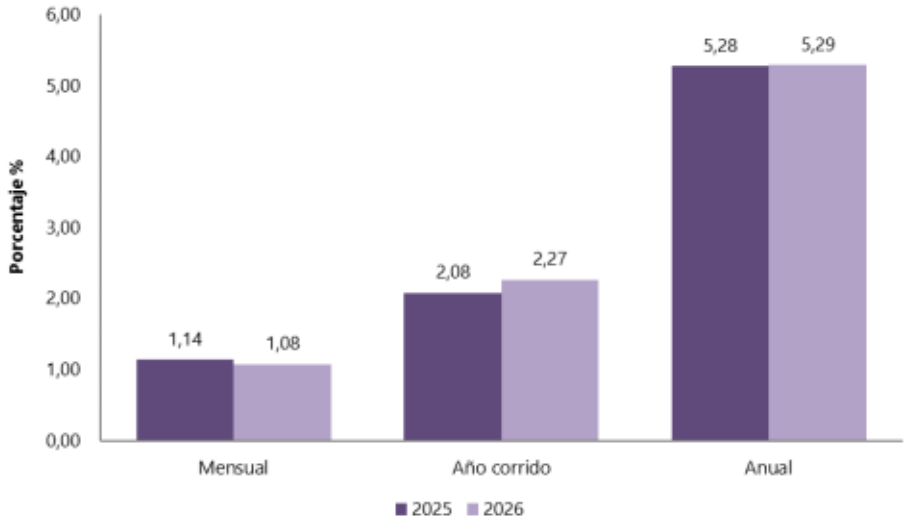
[15] DANE. Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares – ENPH 2016 – 2017. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/enph/boletin-enph-2017.pdf. Consultado: 13 febrero 2026

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De acuerdo con el DANE, en el Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero de 2026[16], En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 202

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Gráfica 2. IPC Variaciones. Total Nacional Febrero 2025 – Febrero 2026



Fuente: DANE. Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf. Consultado: 6 abril 2026

Con respecto a la participación del sector en estudio en el IPC, en lo que va del año 2026, la división “6. Salud” dentro de la cual se incluyen los “Servicios para pacientes externos”, presento una variación del 2,16 % como se evidencia a continuación:

[16] DANE. Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf. Consultado: 10 abril 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

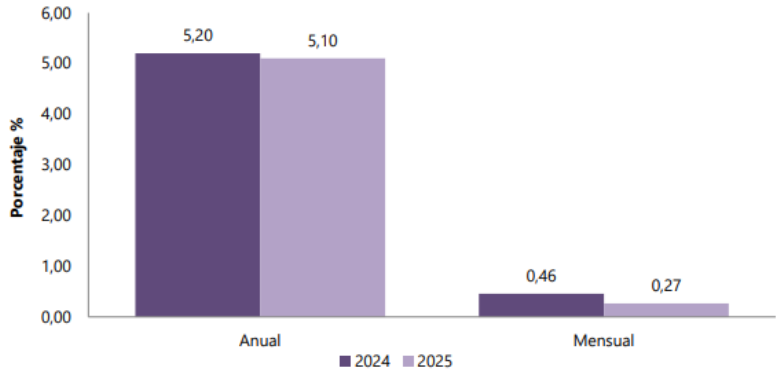
Tabla 7. IPC Variación y contribución año corrido - Según divisiones de gasto - Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE. Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf. Consultado: 10 abril 2026

Ahora bien, en el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024.

Gráfica 3. IPC Variaciones. Total Nacional Diciembre 2025

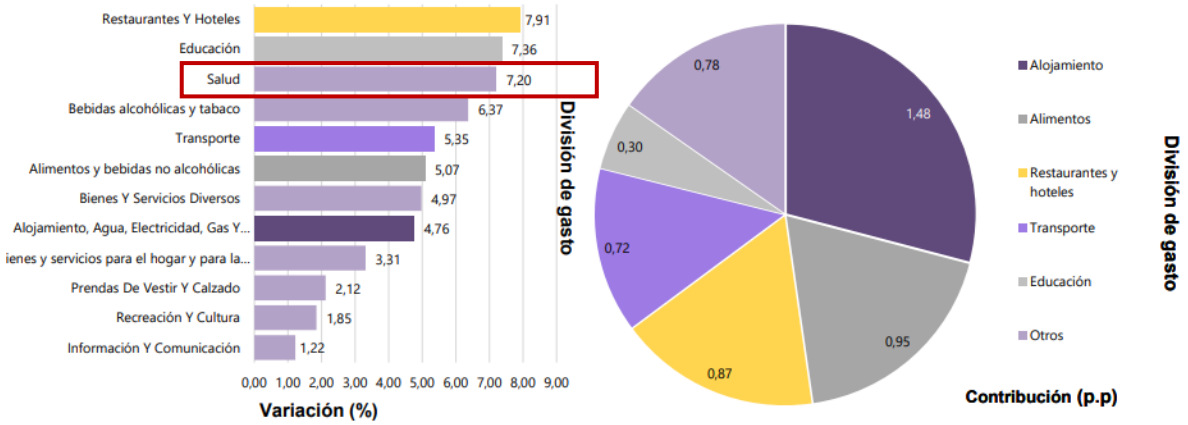


Fuente: DANE. Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf. Consultado: 13 febrero 2026

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional como se evidencia a continuación:

Gráfica 4. IPC Variación y contribución anual por divisiones del gasto Diciembre 2025



Fuente: DANE. Comunicado de Prensa Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf. Consultado: 13 febrero 2026

Con respecto a la participación del sector en estudio en el IPC, en lo corrido del año 2025, la división "6. Salud" dentro de la cual se incluyen los "Servicios para pacientes externos", presento una variación del 7,20% como se evidencia en el grafico anterior.

- **Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)**

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

De acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Trabajo para la vigencia 2026 el salario mínimo se estableció en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y el auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095). El comportamiento del salario mínimo durante los últimos años ha sido el siguiente:

Tabla 8. Variación SMMLV últimos años

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual*	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,6%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,81%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07%	1724 de diciembre de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	16,00%	2613 de diciembre 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07%	2292 de diciembre de 2023
2025	$ 47.450,00	$ 1.423.500,00	9,50%	1572 de diciembre de 2024
2026	$ 58.363,50	$1.750.905,00	23%	1469 de diciembre 2025

*Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en h https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F5_Actividad_Economica_mercado_laboral_y_cuentas_financieras%2F3_Salarios%2F1_Salario_minimo. Consultado: 13 Febrero de 2026.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca. El oferente debe tener en cuenta este aspecto al momento de estructurar sus costos.

2.1.2. Contexto técnico

En el contexto de la seguridad y salud en el trabajo, los exámenes médicos ocupacionales son esenciales para evaluar y garantizar el bienestar de los trabajadores en función de las exigencias de sus puestos. Estos exámenes, regulados por la normativa colombiana, buscan proteger la salud de los empleados y asegurar un entorno laboral seguro.

Los exámenes médicos ocupacionales son evaluaciones realizadas por profesionales de la salud que tienen como objetivo revisar las condiciones físicas y mentales de los trabajadores. Estos exámenes permiten diagnosticar posibles problemas de salud y asegurar que los empleados estén aptos para desempeñar sus funciones laborales sin riesgos adicionales.[17]

Las condiciones técnicas y tecnológicas del sector de salud y específicamente la prestación de servicios para la aplicación o realización de exámenes médicos ocupacionales En Colombia, se rigen principalmente por la Resolución 1843 de 2025[18], integrándose al SG-SST. Se exige principalmente:

- Tipos de Exámenes: Ingreso, periódicos (programados/cambio de ocupación), egreso, post-incapacidad y reincorporación laboral.
- Obligatoriedad: El empleador debe cubrir todos los costos, incluyendo traslados si es necesario.
- Evaluador: Deben ser realizados por médicos con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), capacitados para emitir conceptos de aptitud, no de diagnóstico clínico general.

[17] Evolucionar - Servicios de Salud S.A.S. Exámenes Médicos Ocupacionales: Clave para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Julio 2024. Disponible en: https://evolucionar.com.co/examenes-medicos-ocupacionales/ Consultado: 16 Febrero de 2026

[18] Ministerio de Trabajo. Resolución 1843 de 2025. Disponible en: https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/1843.pdf/732c9233-fa98-7055-394e-3bccb54567e4?t=1746725323666. Consultado: 16 Febrero de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Contenidos: Deben incluir evaluaciones específicas según el perfil de riesgo (físico, psicosocial, biológico).
- Resultados: Se entrega copia al trabajador y el concepto de aptitud al empleador.

Específicamente frente a Condiciones Tecnológicas y de Telemedicina se exige principalmente el cumplimiento de:

- Uso de TIC: Las evaluaciones pueden realizarse mediante telemedicina, siguiendo las resoluciones 3100 de 2019 (habilitación) y 2654 de 2019 (telesalud).
- Custodia de Historias Clínicas: Uso obligatorio de plataformas tecnológicas seguras que garanticen la confidencialidad de la historia clínica ocupacional, la cual no debe ser compartida con el empleador.
- Sistemas de Vigilancia: Integración de los resultados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el seguimiento epidemiológico de los trabajadores.

Ahora bien, respecto del estado de innovación y desarrollo técnico, en Colombia, en 2025, las IPS que realizan exámenes médicos ocupacionales han tenido algunos avances tecnológicos, pero en general no ha habido cambios radicales respecto a los últimos años. La adopción de tecnología sigue siendo gradual y desigual, dependiendo del tamaño y recursos de cada institución, entre los principales cambios se encuentran:

- Digitalización de historias clínicas; más IPS han migrado a sistemas electrónicos (aunque algunos aún usan papel o formatos híbridos).
- Mejor interoperabilidad con EPS, ARL y empresas, pero con limitaciones en zonas rurales.
- Software de gestión ocupacional: uso más extendido de plataformas o sistemas privados para agilizar certificados y exámenes.
- Algunas IPS pequeñas aún dependen de Excel o software básico.
- Equipos médicos más modernos (pero no revolucionarios)
- Firma digital y certificados electrónicos: más empresas exigen certificados digitales con firma electrónica.

2.1.3. Contexto regulatorio

En esta perspectiva se identifican las normas aplicables al objeto del Proceso de Contratación, las cuales influyen en el mercado del servicio y regulan la actividad de los proveedores y entidad compradora:

PÚBLICA

- **Resolución 1995 de 1999** expedida por el Ministerio de Salud, Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.

- **Concepto 202494 de julio 18 de 2008** del Ministerio de Protección Social, Concepto para establecer el procedimiento para la práctica de la prueba de alcoholemia y de sustancias psicoactivas.

- **Concepto 160909 11 de junio de 2008** del Ministerio de Protección Social, Concepto relacionado sobre la validez de someter a algunos trabajadores a pruebas de laboratorio para detectar el consumo de drogas psicotrópicas y si un resultado positivo puede constituir justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo.

- **Resolución 2674 de 2013** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones

- **Resolución 839 de 2017** expedida por el Ministerio de Salud, Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 20223040040595 de 2022** del Ministerio de Transporte, Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones. artículos 3.4.4.3 al 3.4.4.6 Procedimiento Y Expedición Del Certificado De Aptitud Física, Mental Y De Coordinación Motriz

- **Resolución 908 de 2025** expedida Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

- **Resolución 1843 de 2025** del Ministerio de Trabajo, Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.

2.1.4. Existencia de un mecanismo de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Mecanismo de Agregación de Demanda vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC de la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP- CCE la existencia de un **AMP, IAD O IAD/SDA** que incluyera los bienes o servicios detallados en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

evidenciando que actualmente no se encuentran vigente ningún Acuerdo Marco de Precios/ Instrumento de Agregación de demanda para la prestación de servicios o realización de Exámenes Médicos Ocupacionales, en consecuencia, no es posible satisfacer la presente necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este apartado se analizan los procesos de selección llevados a cabo tanto por el ICBF como por otras entidades con objetos similares al del proceso del presente estudio, con el propósito de obtener información relevante para el proceso de contratación como las modalidades de selección más utilizadas, garantías exigidas, experiencia solicitada, forma de pago, valores y oferentes adjudicados.

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado según los datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) que recopila la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

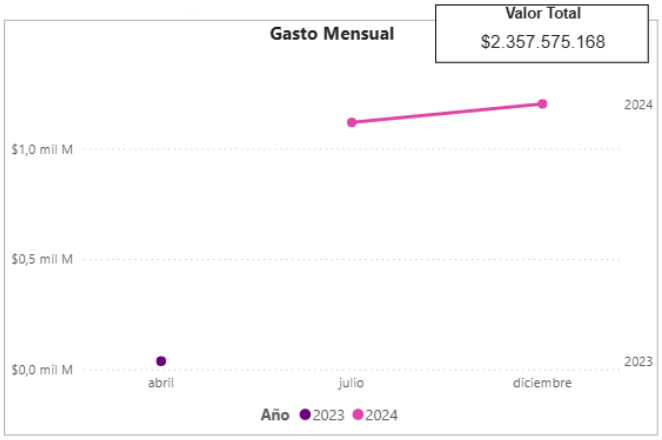
2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

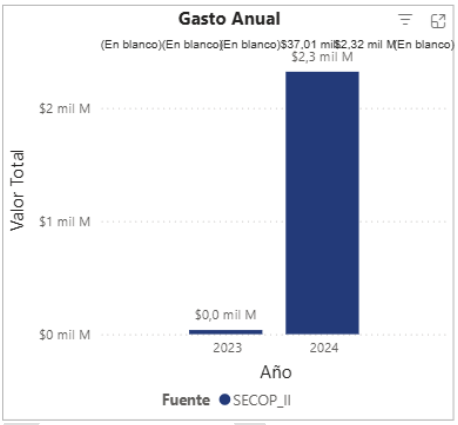
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF durante el periodo del 01/Ene/2023 al 31/Dic/2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT.

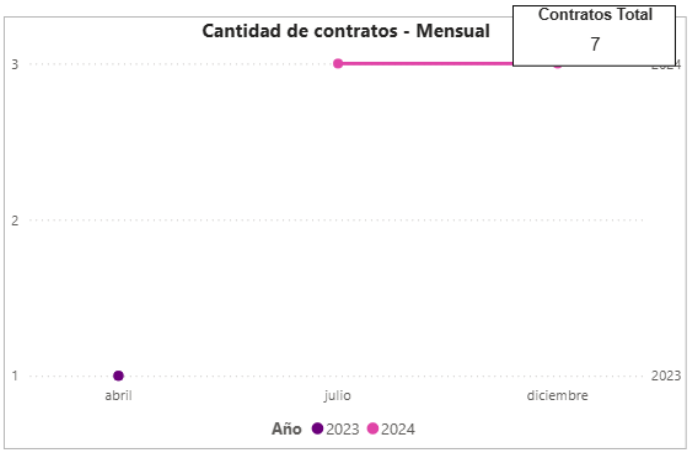
En la Ilustración 1. Resumen gráficas demanda ICBF **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se presentan graficas con información sobre el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección:

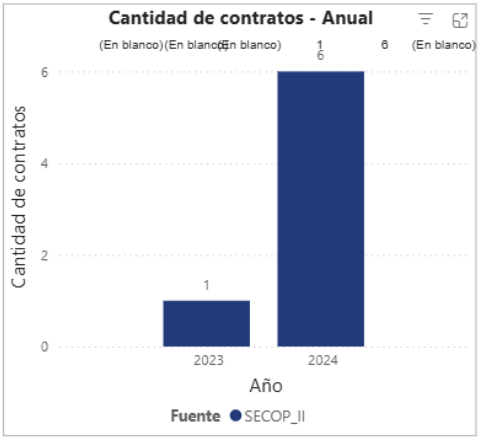
Ilustración 1. Resumen gráficas demanda ICBF

PÚBLICA

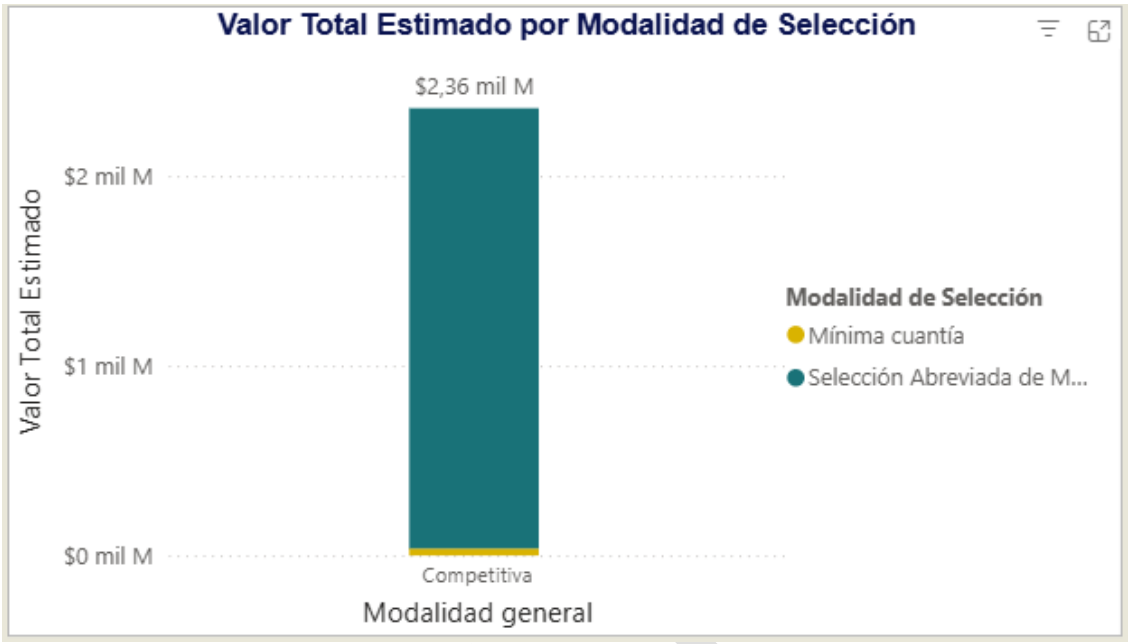








LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Filtros: Periodo: 01/01/2023– 31/12/2025, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**del presente documento.
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, Consultado en: 9 Febrero de 2026.

A continuación, se mencionan los datos obtenidos:

- ✓ Durante el periodo consultado (del 01/Ene/2023 a 31/12/2025), se evidencia que el ICBF ha suscrito siete (07) contratos relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 2, sin embargo, seis (06) de estos corresponden a dos (02) procesos de selección con 3 lotes (macrorregiones) cada uno.
- ✓ El valor total contratado en los siete (07) contratos suscritos es por $2.357.575.168 millones de pesos.
- ✓ La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en el año 2024, contando con seis (06) contratos por $2.320.566.730 millones de pesos.
- ✓ El 66% de los procesos contractuales (2 procesos) relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, el proceso restante correspondió a la modalidad de Mínima Cuantía dado que corresponde a un presupuesto de aproximadamente $37 millones de pesos.

Adicionalmente, a continuación, se analizan los aspectos relevantes de las contrataciones similares adelantadas anteriormente por el ICBF, durante los últimos procesos:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Tabla 9. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Año	2024*	2024**	2023
No. Proceso	ICBF-SAMC-006-2024SEN*	ICBF-SAMC-001-2024SEN**	ICBF-MC0072023SEN
No. Contrato	01028972024 01028992024 01028982024	01020462024 01020442024 01020452024	01012612023
Contratista	APREHSI GROUP SAS CLIPSALUD QUALITAS SALUD LTDA	SOANDES LTDA CENDIATRA SAS MEDLUCARA	GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS
Objeto	Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médico-ocupacionales con énfasis osteomuscular y/o psicosocial, exámenes psicosensométricos, y complementarios de optometría, audiometría, espirometría, prueba de alcoholemia y perfil lipídico, según se requiera para los servidores públicos de la Sede de la Dirección General, Regionales, Centros Zonales del ICBF y mujeres que presten servicios de utilidad pública como forma sustitutiva de cumplimiento de la sanción penal a nivel nacional del ICBF	Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médico-ocupacionales con énfasis osteomuscular y/o psicosocial, exámenes psicosensométricos, y complementarios de optometría, audiometría, espirometría, prueba de alcoholemia y perfil lipídico, según se requiera para los servidores públicos de la sede de la dirección general, regionales y centros zonales del icbf y mujeres que presten servicios de utilidad pública como forma sustitutiva de cumplimiento de la sanción penal a nivel nacional del ICBF	Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médico-ocupacionales con énfasis osteomuscular y/o psicosocial, exámenes psicosensométricos, y complementarios de optometría, audiometría, espirometría, prueba de alcoholemia y perfil lipídico, según se requiera para los servidores públicos de la sede de la Dirección General del ICBF
Código UNSPSC principal y secundarios	Código principal: 85122201 - Valoración del estado de salud individual	Código principal: 85122201 - Valoración del estado de salud individual	Código principal: 85122201 - Valoración del estado de salud individual
Valor del Contrato	$ 310.284.030 $ 345.985.200 $ 545.901.000	$ 516.209.600 $ 300.207.000 $ 301.979.900	$ 37.008.438
Plazo de Ejecución	360 Días	160 Días	266 Días
Modalidad de Selección y tipo de contrato	Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de servicios	Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de servicios	Mínima Cuantía Prestación de servicios
Requisitos habilitantes jurídicos	CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (…) 3.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)	CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (…) 3.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)	CAPÍTULO II REQUISITOS DE HABILITACIÓN (…) 2.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. (…) 3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser relacionado con el objeto de que se pretende contratar a través del presente proceso de selección. (…) 3.1.3. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. (…) 3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser relacionado con el objeto de que se pretende contratar a través del presente proceso de selección. (…) 3.1.3. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social	2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Presentar la carta de presentacion de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad. (…) 2.1.2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE DOCUEMNTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales 2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, (…) 2.1.4 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicaran dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representara y señalaran las reglas

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	(,,,) 3.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE FORMA TAXATIVA EN LA LEY Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. (…) 3.1.5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. 3.1.6. LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de	correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. (,,,) 3.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE FORMA TAXATIVA EN LA LEY Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. (…) 3.1.5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. 3.1.6. LIBRETA MILITAR	básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del articulo7° de la Ley 80 de 1993. (…) 2.1.5. CERTIFICACIÓN APROTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), (…) 2.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAD CORRECTIVAS. (…) El proponente podrá aporta los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico verificará lo pertinente en las páginas web respectivas. (…) 2.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso de conformidad con lo establecido en la Ley, la entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello. 3.1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (…) Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el FORMATO N° 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA o el FORMATO N° 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL, según corresponda. (…) 3.1.8. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO N° 6 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso de conformidad con lo establecido en la Ley, la entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello 3.1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (…) Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el FORMATO N° 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA o el FORMATO N° 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL, según corresponda. (…) (…) 3.1.8. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en	presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). 2.1.8. CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE El proponente deberá allegar debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, el formato respectivo.

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa. 3.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES El ICBF consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. 3.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. 3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. 3.1.12. CONSULTA RNMC El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los	especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO N° 6 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa. 3.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES El ICBF consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. 3.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. 3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. 3.1.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Confirme a lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para lo anterior, deberán aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en donde se identifique que la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, certificación que debe ser expedida dentro del mes de cierre del proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se aportará la misma verificación por cada uno de sus integrantes y sus representantes legales. 3.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF	3.1.12. CONSULTA RNMC El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. 3.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Confirme a lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para lo anterior, deberán aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en donde se identifique que la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, certificación que debe ser expedida dentro del mes de cierre del proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se aportará la misma verificación por cada uno de sus integrantes y sus representantes legales. 3.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la	

PÚBLICA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th></tr>
<tr><td></td><td>(…)
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:
<table>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NIT 899.999.239-2 DE LA SEDE DE DIRECCIÓN GENERAL AVENIDA 68 No. 64C -75</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO</td><td>El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA</td><td>Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la macrorregión a la que presenta su oferta</td></tr>
<tr><td>AMPARO</td><td>El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso al cual se presenta</td></tr>
<tr><td>FIRMAS</td><td>Deberá ser suscrita por quien la expide.</td></tr>
</table>
(…)

3.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</td><td>seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.

(…)
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:
<table>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NIT 899.999.239-2 DE LA SEDE DE DIRECCIÓN GENERAL AVENIDA 68 No. 64C -75</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO</td><td>El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
</table>

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

3.1.16. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el FORMATO N° 4 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO y FORMATO N° 5 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.

(…)

3.1.17. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a

CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la macrorregión a la que presenta su oferta
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso al cual se presenta
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide.

(…)

3.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

3.1.16. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contado desde la fecha de suscripción del mismo. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen. (…)	documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el FORMATO N° 4 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO y FORMATO N° 5 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. (…) 3.1.17. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contado desde la fecha de suscripción del mismo. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen. (…)	
Experiencia solicitada	3.3.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE (CUMPLE / NO CUMPLE) A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	3.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE (CUMPLE / NO CUMPLE) A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	2.2.4. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE El oferente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de

PÚBLICA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th></tr>
<tr>
<td></td>
<td>(…), deberá acreditar la suscripción, ejecución y terminación <u>en máximo cuatro (4) Contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación</u>, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, cuando aplique. Caso contrario por favor allegar las certificaciones contractuales relacionadas en el Formato

B. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

(…) El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, por lo que, cada una de las certificaciones aportadas deberá estar inscrita con el código
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>(F) Servicios</td><td>(85) Servicios de Salud</td><td>(8512) Práctica Médica</td><td>(851222) Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual</td><td>85122201 valoración del estado de salud individual</td></tr>
</table>

c. VALOR EJECUTADO

El ICBF verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a <u>un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la macrorregión a la cual presente oferta</u>, expresado en SMMLV:</td>
<td>(…), deberá acreditar la suscripción, ejecución y terminación <u>en máximo cuatro (4) Contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación</u>, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

En el evento de presentarse inconsistencias entre la

B. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El ICBF verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a <u>un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la macrorregión a la cual presente oferta</u>, expresado en SMMLV:

3.3.2.2.1 VALOR EJECUTADO
<table>
<tr><th>MACRORREGIÓN</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$332.490.09</td><td>255,761614</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$568.759.430</td><td>437,507254</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$344.034.774</td><td>264,642134</td></tr>
</table>
</td>
<td><u>máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con personas públicas o privadas, naturales o jurídicas y terminados a satisfacción</u>, cuya experiencia se encuentre relacionada con la prestación del servicio para la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales y <u>cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.</u></td>
</tr>
</table>

PÚBLICA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>MACRORREGIÓN</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$360.406.104</td><td>277,23546</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$580.055.154</td><td>446,19627</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$351.477.477</td><td>270,36729</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Requisitos adicionales</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.</td><td>
CAPÍTULO IV CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES

(…)
Los criterios habilitantes diferenciales de (experiencia) para el presente proceso son:

<table>
<tr><th>CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL</th><th>CONDICIÓN DIFERENCIAL**</th></tr>
<tr><td><u>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA</u>

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de <u>Proponentes (RUP) máximo siete (7) contratos terminados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso</u>, con entidades públicas o privadas, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. cuando aplique. Caso contrario por favor allegar las certificaciones contractuales relacionadas en el Formato.

<u>OBJETO U ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS:</u> Contratos cuyo objeto o actividades comprenda Prestación de servicios para la</td><td>MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y/O EMPRESAS DE MUJERES</td></tr>
</table>
</td><td>
CAPÍTULO IV CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES

(…)
Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales de para el presente proceso son:

<table>
<tr><th>CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL</th><th>CONDICIÓN DIFERENCIAL**</th></tr>
<tr><td><u>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA</u>

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de <u>Proponentes (RUP) máximo siete (7) contratos terminados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso</u>, con entidades públicas o privadas, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. cuando aplique. Caso contrario por favor allegar las</td><td>MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</td></tr>
</table>
</td><td>
CAPÍTULO III REQUISITOS DE HABILITACION DIFERENCIALES

(…)
Los criterios habilitantes diferenciales para efectos para el presente proceso son:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL</th><th>CONDICIÓN DIFERENCIAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mipyme en el sistema de compras públicas</td><td>Se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia</td></tr>
</table>

(…)

3.3. CANTIDAD DE CONTRATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME)

CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA
</td></tr>
</table>

PUBLICA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th></tr>
<tr><td></td><td>realización de exámenes médico-ocupacionales.

<u>VALOR EJECUTADO</u>

El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda <u>a un valor igual o superior al 90% del presupuesto oficial de la macroregión (es) a la cual (es) presente oferta,</u> expresado en SMMLV, así

<table><tr><th>MACRO REGIÓN</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>SMMLV</th></tr><tr><td>1</td><td>$360.406.104</td><td>249.511918</td></tr><tr><td>2</td><td>$580.055.154</td><td>401.576645</td></tr><tr><td>3</td><td>$351.477.477</td><td>243.330561</td></tr></table></td><td>certificaciones contractuales relacionadas en el Formato.

<u>OBJETO U ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS:</u> Contratos cuyo objeto o actividades comprenda Prestación de servicios para la realización de exámenes médico-ocupacionales.

<u>VALOR EJECUTADO</u>

El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda <u>a un valor igual o superior al 90% del presupuesto oficial de la macroregión (es) a la cual (es) presente oferta,</u> expresado en SMMLV, así

<table><tr><th>MACRO REGIÓN</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>SMMLV</th></tr><tr><td>1</td><td>$332.490.098</td><td>230,1854552</td></tr><tr><td>2</td><td>$568.759.430</td><td>393,75652</td></tr><tr><td>3</td><td>$344.034.774</td><td>238,177921</td></tr></table></td><td>El oferente deberá acreditar mediante la presentación de <u>máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas</u> cuya experiencia se encuentre relacionada con la prestación del servicio para la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales y <u>cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valo del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.</u></td></tr>
<tr><td>Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)</td><td>CAPITULO V

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 REQUISITOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)</td><td>CAPITULO V

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 REQUISITOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

PÚBLICA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th></tr>
<tr><td></td><td>(…)

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr><tr><td>OFERTA ECONOMICA</td><td>50</td></tr><tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>30</td></tr><tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10,5</td></tr><tr><td>EMPRESA O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES</td><td>0,25</td></tr><tr><td>MIPYMES</td><td>0,25</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table></td><td>(…)

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios relacionados a continuación, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de CIEN (100) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes

<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr><tr><td>OFERTA ECONOMICA</td><td>50</td></tr><tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>30</td></tr><tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>20</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td>3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES (CUMPLE/NO CUMPLE) - DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

3.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (INSCRITAS EN EL RUP)

(…)

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:</td><td>3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES (CUMPLE/NO CUMPLE) - DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

3.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (INSCRITAS EN EL RUP)

(…)

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

PUBLICA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente sobre pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1.2 veces</td></tr>
<tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total sobre activo total</td><td>Menor o igual a 0.80</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a 1.0 veces</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Capital de Trabajo</td><td rowspan="2">Activo corriente – pasivo corriente</td><td>El oferente que se presente a sólo una (1) macrorregión: Mayor o igual a 25% del presupuesto de la macrorregión a la cual se presenta</td></tr>
<tr><td>El oferente que se presente a dos (2) o tres (3) macrorregiones: Mayor o igual a 25% del presupuesto más alto del as macrorregiones a las cuales se presenta</td></tr>
</table>
Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o
</td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente sobre pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1.2 veces</td></tr>
<tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total sobre activo total</td><td>Menor o igual a 0.80</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a 1.0 veces</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Capital de Trabajo</td><td rowspan="2">Activo corriente – pasivo corriente</td><td>El oferente que se presente a sólo una (1) macrorregión: Mayor o igual a 25% del presupuesto de la macrorregión a la cual se presenta</td></tr>
<tr><td>El oferente que se presente a dos (2) o tres (3) macrorregiones: Mayor o igual a 25% del presupuesto más alto del as macrorregiones a las cuales se presenta</td></tr>
</table>
Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente
</td><td></td></tr>
</table>

PÚBLICA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th></tr>
<tr><td></td><td>indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez

(…)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado acorde a lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

<table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio (RP)</td><td>Utilidad operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,02</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo (RA)</td><td>Utilidad operacional / Activo Tota</td><td>Mayor o igual a 0,01</td></tr></table>
(…)</td><td>cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez

(…)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado acorde a lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

<table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio (RP)</td><td>Utilidad operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,02</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo (RA)</td><td>Utilidad operacional / Activo Tota</td><td>Mayor o igual a 0,01</td></tr></table>
(…)</td><td></td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>2.9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a favor del ICBF una garantía de las que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:</td><td>2.9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a favor del ICBF una garantía de las que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con</td><td>4.7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el din de precaver al Instituto por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como por clausulas penales o multas impuesta a este, deberá constituir una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en</td></tr>
</table>

PUBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	1. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de mismo y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más contado a partir de la suscripción del mismo.	una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de mismo y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más contado a partir de la suscripción del mismo.	Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otro gue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de mismo y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Forma de pago	2.7. FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato será pagado en mensualidades de acuerdo con los exámenes médicos efectivamente realizados, y previa entrega de los informes aprobados por los supervisores locales de cada regional y el supervisor general del contrato, según corresponda en el período respectivo. Para el último pago, adicional a lo anterior se requiere la entrega del informe final debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor local ejercida desde cada regional, el supervisor general del contrato y la	2.7. FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato será pagado en mensualidades de acuerdo con los exámenes médicos efectivamente realizados, y previa entrega de los informes aprobados por los supervisores locales de cada regional y el supervisor general del contrato, según corresponda en el período respectivo. Para el último pago, adicional a lo anterior se requiere la entrega del informe final debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor local ejercida desde cada regional, el supervisor general del contrato	4.3.3. FORMA DE PAGO (…) El valor del contrato será pagado en mensualidades de acuerdo con los exámenes médicos efectivamente realizados, y previa entrega de los informes aprobados por el supervisor del contrato, según corresponda en el periodo respectivo. (…)

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás documentación requerida pro al Entidad para el pago. (…)	y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás documentación requerida pro al Entidad para el pago. (…)	
Contrapartida /aporte (cuando aplique)	No aplica	No aplica	No aplica
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica	No aplica
Link de Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7215532	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6279111	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4185691

Notas:

***** El proceso **ICBF-SAMC-006-2024SEN** fue adjudicado el 27 de diciembre de 2024, los contratos resultantes de este, iniciaron ejecución el 1 de enero de 2025 y están vigentes hasta el 30 de abril de 2026.

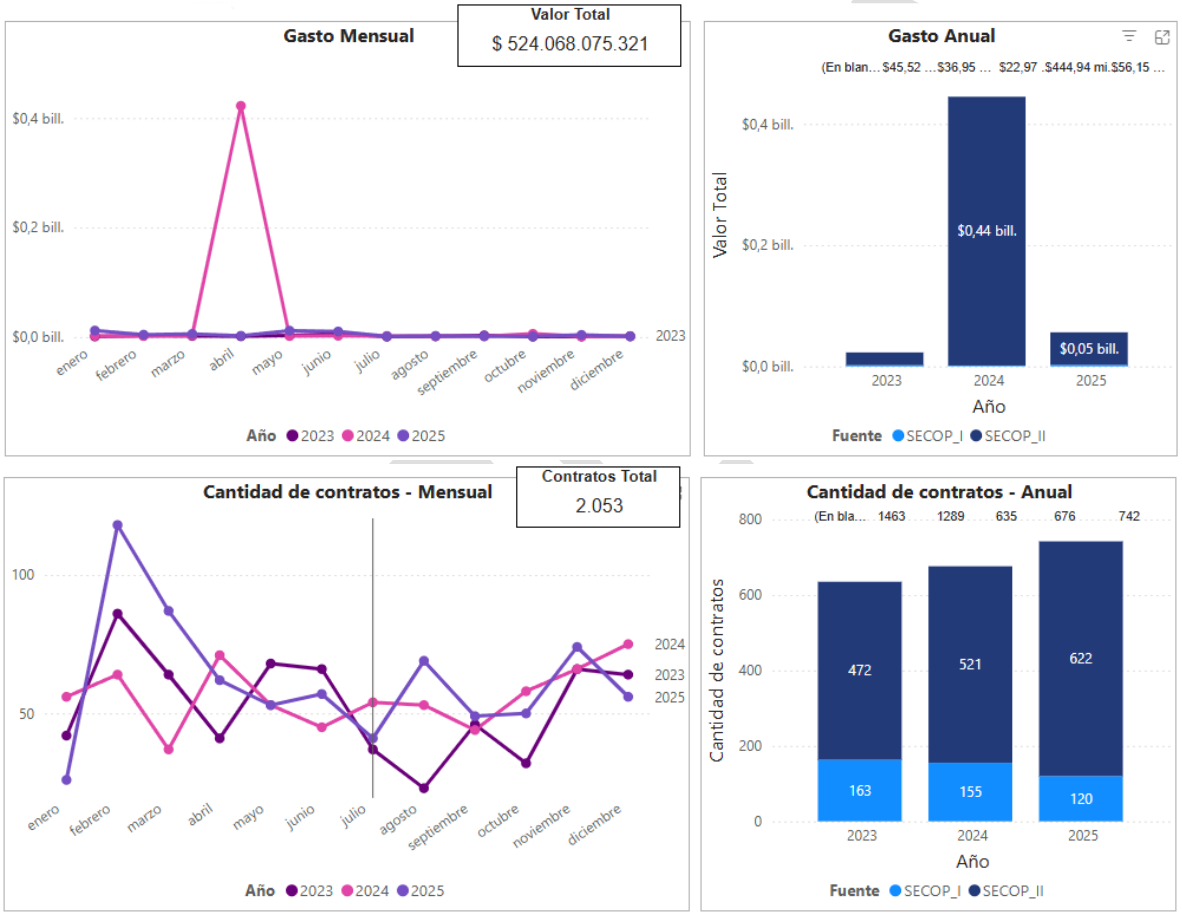
****** El proceso **ICBF-SAMC-001-2024SEN** fue adjudicado el 12 de julio de 2024, los contratos resultantes de este, iniciaron ejecución el 29 y 31 de julio de 2024 y estuvieron vigentes hasta el 26 de diciembre de 2024.

PÚBLICA

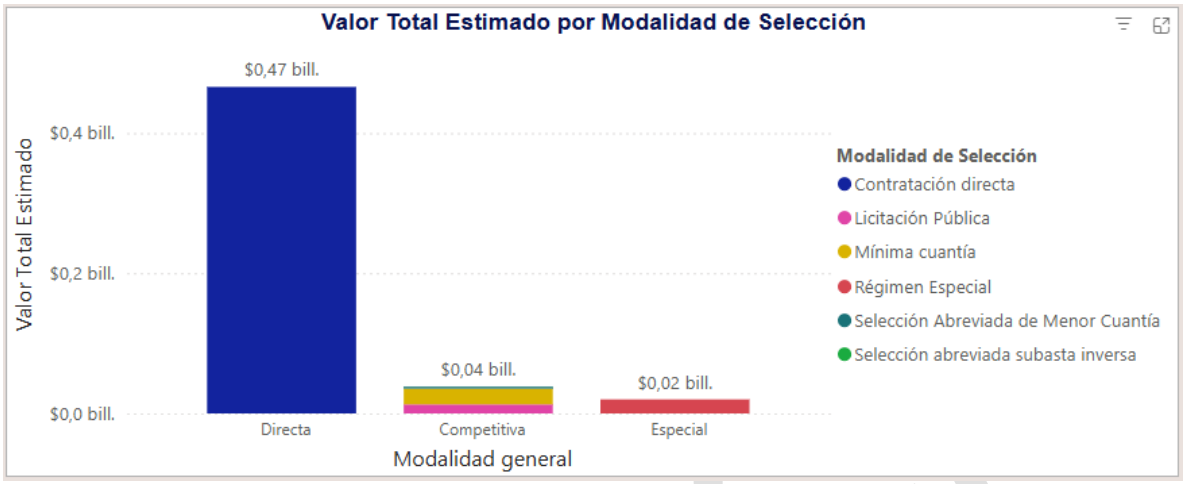
3.3.1. Contrataciones adelantadas por otras entidades

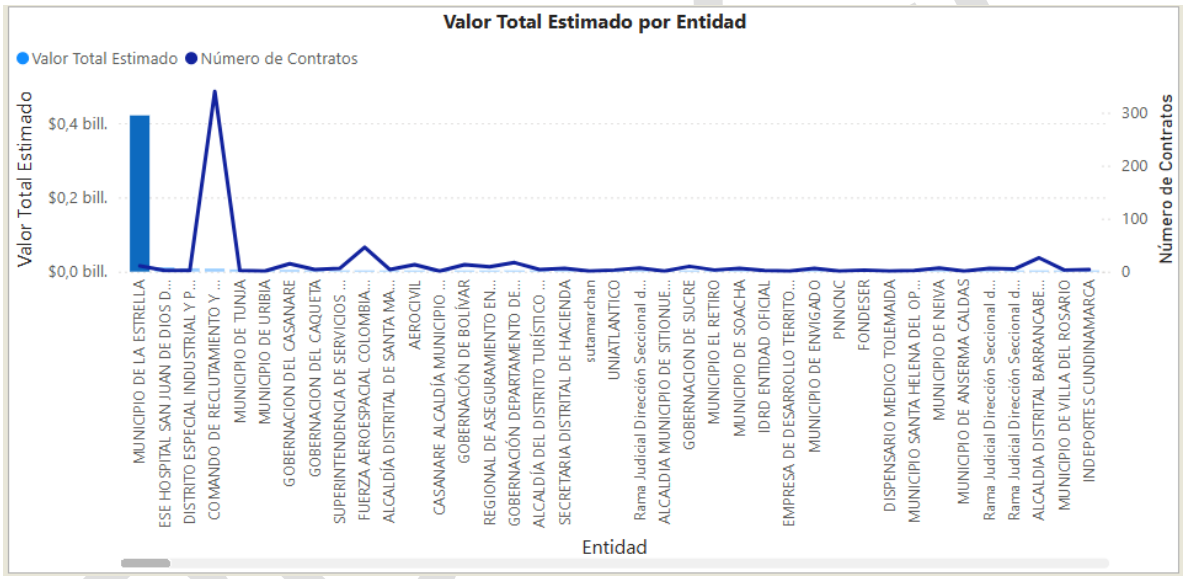
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados otras entidades durante el periodo del 01/Ene/2023 al 31/dic/2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados en la FCT. Se filtraron los códigos UNSPSC detallados en la tabla 2.

Ilustración 2. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012





Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 31/12/2025, Entidad: todas, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT, del presente documento.
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, Consultado en: 9 Febrero de 2026.

- ✓ Durante el periodo consultado (del 01/Ene/2023 al 31/12/2025), se evidencia que otras entidades han suscrito 2.053 contratos relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 2.
- ✓ El valor total contratado en los 2.053 contratos suscritos es por $524.068.075.321 millones de pesos.
- ✓ La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en el año 2024 con un valor estimado de $444.943.833.702 millones de pesos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- ✓ Los procesos contractuales asociados a los códigos UNSPSC analizados se han tramitado principalmente bajo la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, se evidencia que gran parte de estos procesos se han realizado con personas naturales, por lo cual se puede concluir que los procesos adelantados mediante la modalidad directa en su mayoría corresponden a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de médicos y enfermeras.

  Por otra parte, en cuanto a las modalidades competitivas se evidencia que la *Mínima Cuantía* registra una participación aproximada de $22.000 millones, seguida de la *Licitación Pública* con cerca de $13.000 millones, y la *Selección Abreviada de Menor Cuantía* con un valor aproximado de $2.600 millones. Asimismo, se identifican procesos adelantados por entidades de Régimen Especial por alrededor de $20.000 millones.

Finalmente, se incluyen procesos que se consideran relevantes para el presente análisis, debido a la similitud de sus objetos con el del proceso que la entidad pretende adelantar. A continuación, se detallan las principales variables de estos contratos, lo que permitirá realizar un comparativo y obtener información útil para la estructuración del nuevo proceso de contratación:

PÚBLICA

Tabla 10. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
No. Proceso	SASI-00-004-2025	PSA-UNP-046-2025	SAMC-0001-SG-2024	GC-SA-068-2024
No. Contrato	CO1.PCCNTR.8219829	2374 de 2025	164-SG-2024 163-SG-2024	GGC-076-2024
Contratista	EVALUA SALUD	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S.	MEDICINA LABORAL SAS EVALUA SALUD	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS
Objeto	Contratar el servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales, análisis de puestos de trabajo y otras pruebas complementarias en salud ocupacional dirigidas a los servidores públicos de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de acuerdo con la normativa vigente, para la Sede Central y Territorial del DANE a nivel nacional para realizar durante la vigencia 2025	Contratar el suministro y entregas periódicas de productos de impresión (toners y otros consumibles de impresión) y demás elementos requeridos para el normal funcionamiento de los equipos de impresión y digitalización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	Contratar el suministro de consumibles de impresión para las impresoras ubicadas en las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, nivel central, almacén, bodega de funza y delegada de tierras, de propiedad de la superintendencia o que se encuentren en comodato	Prestación del servicio de exámenes ocupacionales de los funcionaros del instituto colombiano agropecuario - ica.
Código UNSPSC principal	85122201 - Valoración del estado de salud individual Lista adicional de códigos UNSPSC: 85121801 - Servicios de laboratorios de análisis de sangre 85121802 - Servicios de laboratorios bacteriológicos 85121702 - Servicios de optómetras 93141808 - Servicios de seguridad o salud ocupacional	85122201 - Valoración del estado de salud individual Lista adicional de códigos UNSPSC: 85101502 - Servicios clínicos especializados privados 93141808 - Servicios de seguridad o salud ocupacional	85101700 - Servicios de administración de salud Lista adicional de códigos UNSPSC: 85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud 85121800 - Laboratorios médicos 85101706 - Servicios tradicionales de la atención de salud 85121608 - Servicios de psicología 85121702 - Servicios de optómetras	85101700 - Servicios de administración de salud Lista adicional de códigos UNSPSC: 85122200 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual 85121800 - Laboratorios médicos

PUBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
			85121801 - Servicios de laboratorios de análisis de sangre 85121805 - Servicios de laboratorios de análisis de orina	
Valor del Contrato	$222.134.930	$ 924.368.204	$ 24.991.871 $ 301.563.983	$ 400.000.000
Plazo de Ejecución	131 Días	6 meses	1,6 meses	4 meses
Modalidad de Selección y tipo de contrato	Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios	Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios	Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios	Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios
Requisitos habilitantes jurídicos	4.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos (…) 4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones. (…) 4.1.2. Existencia y Representación Legal 4.1.2.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada	CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, se tendrán en cuenta los siguientes factores habilitantes. 3.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA (…) 3.1.1 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. (…) 3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O	3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta. (…) 3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS - CAPACIDAD JURÍDICA VER CUESTIONARIO (SECCION 3) DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. 3.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.	CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad de técnica, y de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, y el resultado final será HABILITADO O NO HABILITADO. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen. 3.1 CAPACIDAD JURÍDICA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO

PUBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
	4.1.2.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración (…) 4.1.2.1.2. Autorización de Órgano Social Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. (…) 4.1.2.1.3. Persona Natural Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el registro mercantil, en el caso que aplique, expedido por la cámara de comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente. (…)	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO. Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite: (…) 3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en el pliego de condiciones y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado (…) 3.1.4 PODER Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. 3.1.5 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES	El PROPONENTE manifestará su interés en participar de la siguiente manera: Deberá realizarse en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en la fecha indicada en la SECCION 2 – CONFIGURACION - CRONOGRAMA del proceso, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación y publicación pliego de condiciones definitivo (…) 3.1.1.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO De conformidad con el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.5.1 del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, el INSTITUTO para el presente proceso SE DISPONE A EFECTUAR SORTEO para la consolidación final de oferentes, que podrán presentar oferta. (…) 3.1.2. CARTA DE PRESENTACION EL PROPONENTE que presente oferta al proceso de selección deberá suscribir obligatoriamente la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar del pliego de condiciones definitivo (FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN).	3.1.1Carta de presentación de la propuesta. 3.1.2 Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. (…) 3.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar o cumplir el objeto del presente proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más (…) 3.1.3 Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por

PUBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
	4.1.2.1.4. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. (…) deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. (…) 2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. 3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, (…) 4.1.2.1.5. Proponentes Plurales (…) deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. (…) (…) FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO–MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL. (…) 4.1.3. Certificación de Cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	Si el oferente es una persona natural y con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente presentará con su oferta el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha. (…) 3.1.6 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS JURÍDICAS La persona jurídica que desee presentar propuesta en el presente proceso bien sea de naturaleza pública o privada, nacional o extranjera, con o sin domicilio en Colombia deberá cumplir con los siguientes numerales según corresponda. 3.1.6.1 Autorización para presentar propuesta (…) 3.1.6.2 Persona jurídica de naturaleza privada (…) 3.1.6.3 Personas jurídicas de naturaleza pública (…) 3.1.6.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero (…)	(…) 3.1.3. CONVOCATORIA A MIPYMES: SE LIMITA A MIPYME EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección podía ser objeto de limitación a Mipymes, atendiendo al presupuesto asignado para cada uno de los lotes (1, 2 y 3), y que durante el término establecido en el cronograma para la manifestación de interés de limitar a Mipymes, se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitaciones para los lotes 1, 2 y 3 respectivamente, las cuales una vez revisadas dos (2) cumplen con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), por tal razón la Entidad LIMITARÁ LA PARTICIPACIÓN A MIPYMES A CADA UNO DE LOS LOTES: 1, 2 Y 3. (…) 3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL a) Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días	razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. (…) 3.1.4 Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. (Cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley 828 de 2003 y Artículo 23 ley 1150 de 2007): Los proponentes deberán acreditar bajo la gravedad del juramento que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). (…) 3.1.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal conformado por naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras con o sin sucursal domiciliada en Colombia, debe anexar el

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
	(…) Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO No. - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA o FORMATO No. - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL, según sea su caso. (…) 4.1.4. Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales y Medidas correctivas La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI – de la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	3.1.7 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES (…) 3.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) (…) 3.1.9 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (…) 3.1.10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD Y	calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada antes a la fecha de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato. (…) 3.1.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (SOLO PARA AQUELLOS OBLIGADOS DE ACUERDO CON LAS EXCLUSIONES DE LA LEY 1607 DE 2012 – REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1828 DE 2013) De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013, y el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario (…)	documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe como mínimo (…) 3.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales Cada proponente deberá incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Para la constitución de la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente: BENEFICIARIO: Instituto Colombiano Agropecuario –ICA – Bogotá D.C NIT es 899.999.069-7 QUIEN DEBE OTORGARLA – AFIANZADO: Debe ser otorgado por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica o persona natural, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representante legal. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, la garantía de la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
	La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales y de las personas jurídicas a sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. (…) 4.1.5. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuesta (…) 4.1.6. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar los formatos anexos: FORMATO – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA FORMATO – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. FORMATO – AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD (…) 3.1.11 FORMATO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El CONTRATISTA debe CERTIFICAR mediante el diligenciamiento del Formato de Cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa y mantiene el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 (esto lo debe evidenciar mediante certificado firmado por el representante legal y el responsable SST (con licencia vigente adjunta) en donde manifieste lo enunciado). (…) 3.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	3.1.6. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS El proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes y podrá ser mediante la CARTA DE PRESENTACIÓN de la propuesta o en documento independiente. (…) 3.1.7. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A. Conforme a lo previsto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en el art. 18 de la Ley 1150 de 2007, El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta (FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN), el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.	porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. CUANTÍA: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. (…) 3.1.7 Compromiso de Transparencia El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por todos los proponentes sean persona natural o jurídica colombiana o persona natural o jurídica extranjera con o sin domicilio en Colombia, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del FORMATO 1 Carta

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
	En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás regulaciones aplicables en materia de protección de datos personales en Colombia se deberá anexar diligenciado el FORMATO AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE OFERENTES. 4.1.7. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso – Certificado REDAM vigente la fecha de cierre del presente proceso. (…)	3.1.12.1Validez de la propuesta Para todos los efectos, las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía. 3.1.12.2Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta (…) a favor de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN Nit. 900.475.780-1 de acuerdo con lo establecido a continuación: ✓ Dicha garantía será otorgada a favor de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN NIT 900.475.780-1. ✓ El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. ✓ La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la oferta del presente proceso de selección hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (…)	Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes. B. LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – (RUP), que el PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 – (CUANDO APLIQUE). Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. 3.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Cada proponente deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la	de presentación de la propuesta, FORMATO 5 de Carta de compromiso de transparencia y FORMATO 2 Anticorrupción. 3.1.8 Verificación de Inhabilidades establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes -RUP- que El PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, NO se encuentre incurso en cualquiera de las inhabilidades establecidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. (…) 3.1.9 Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificara que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar

PUBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
			cual deberá contar con los requisitos descritos. (…) • Valor Asegurado: 10% del valor del presupuesto de cada lote al que se presente para emprendimientos y empresas de mujeres y 15% para los otros proponentes que no acrediten la condición. • Asegurado y beneficiario: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, NIT 800.150.861-1. • Tomador: Proponente. • Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. • Objeto del seguro: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE." • Lote o lotes al cual se presenta	en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (…) 3.1.10 Boletín de Responsables Fiscales El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (…) 3.1.11 Certificado de antecedes judiciales La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. (…) 3.1.12 Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren multas o comparendos en la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC dispuesta por la Policía Nacional para ello.

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
			(…) 3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD) LA ENTIDAD consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. De la consulta se dejará constancia dentro del expediente correspondiente. (….) 3.1.10. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD) De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA ENTIDAD consultará para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en la página web de la Policía Nacional. De la consulta se dejará constancia dentro del expediente correspondiente. (…)	(…) 3.1.14. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. 3.1.15 Certificado/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Los oferentes deberán presentar certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021. 3.1.16 Cédula de ciudadanía El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica,

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
			3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD) LA ENTIDAD, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal), para verificar que el Proponente no se encuentre reportado. De la consulta se dejará constancia dentro del expediente correspondiente. (…) 3.1.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD) La Entidad consultará que el proponente y/o los miembros del proponente, en los casos de consorcio o unión temporal, no se encuentren en el Registro Nacional de Medidas correctivas conforme lo disponen los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016. De la consulta se dejará constancia dentro del expediente correspondiente. 3.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es un instrumento creado por la Ley 2097 de 2021, para asegurar el cumplimiento de obligaciones	deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. (…)

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
			alimentarias por parte de quienes tienen títulos ejecutivos relacionados. (…) 3.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del FORMATO 4 – “CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”. En caso de Consorcio o Unión Temporal, el FORMATO 4 deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. (…) 3.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP / CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC) – NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE ACUERDO CON LA EXCEPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.	

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
			Los proponentes que presenten oferta están obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), y deben aportar el mencionado certificado con la propuesta expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. (…) 3.1.16. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.	
Experiencia solicitada	4.3. Requisitos Habilitantes Técnicos (…) 4.3.2. Experiencia del Proponente El proponente deberá acreditar la experiencia en la celebración,	3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento en la ejecución del contrato el proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados celebrados con entidades	5.1.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA El proponente deberá adjuntar certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados en la que conste la EVALUACIONES	3.3.2. Experiencia del Proponente: A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones: A. Certificaciones: Máximo TRES (03) contratos que hayan sido ejecutados en

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
	ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con la presentación de **mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al 100%** del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario, la propuesta se evaluará como NO HABILITADA. Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el Formato No. 1 – Experiencia del Proponente (…)	públicas o privadas, cuyo objeto sean o estén relacionados con la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales. La suma del valor de los contratos y la porción ejecutados, de los que están en ejecución, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	MÉDICAS PERIÓDICAS OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y/O EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y/O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V **LOTE** / **CANTIDAD CERTIFICACIONES** 1 – HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES 2 – HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES 3 – HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES	un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El valor de estos contratos certificados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al proceso. B. Acreditar que el objeto del o los contrato(s) ejecutados sea igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones contemple la siguiente actividad: ELABORACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES. C. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que deberá acreditar cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. D. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros de este, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. (…)

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Requisitos adicionales	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	4.3.2.1 Criterios Diferenciales en el Sistema de Compras Públicas. (…) para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de aquellos emprendimientos y empresas de mujeres constituidas según las definiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, dichos proponentes **podrán acreditar la experiencia presentando mínimo UNO (1) y máximo CUATRO (4) contratos ejecutados y que sumados los valores, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.	3.3.2.1. Criterios diferenciales para acreditación de experiencia para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 los proponentes que acrediten ser MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES deberán acreditar la experiencia de la siguiente manera: **- Criterios Diferenciales Para MiPymes** El proponente debe acreditar su experiencia con máximo cinco (5) contratos ejecutados, terminados o liquidados celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sean o estén relacionados con la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual	(…) En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, el proponente deberá adjuntar certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados en la que conste la EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y/O EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y/O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V., para el cual presenta oferta, así: **LOTE** / **CANTIDAD CERTIFICACIONES** 1 — HASTA SEIS (6) CERTIFICACIONES 2 — HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES 3 — HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las	Criterios Habilitantes Diferenciales: de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, únicamente el proponente MIPYME NACIONAL Y EMPRENDIMIENTO, Y EMPRESAS DE MUJERES De acuerdo con lo anterior, para acreditar su experiencia específica, el proponente deberá acreditar hasta CINCO (5) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria de los valores tomados en SMMLV debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial. Los contratos que acrediten la experiencia de los proponentes deben tener un objeto relacionado con SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA FUNCIONARIOS, donde se evidencie la prestación del servicio a nivel nacional. Las certificaciones de contratos suscritos deberán estar al 100% ejecutados a la fecha de cierre del proceso. Para facilitar el proceso de evaluación y verificación de la información suministrada por el proponente, éste deberá diligenciar el ANEXO No. 6 Formato de “Experiencia Mínima del Proponente” que para ello defina el pliego de condiciones.

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
		que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. **- Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como criterio diferencial la experiencia para para emprendimientos y empresas de mujeres, así: El proponente deberá diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando hasta cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: La experiencia general se acreditará y verificará directamente de las certificaciones de experiencia allegadas por el proponente. Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) en los códigos descritos para la experiencia general.	certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos. (…)	Si se relacionan más de cinco (5) contratos en el Anexo de experiencia del proponente, sólo se tendrán en cuenta para la verificación los cinco primeros contratos relacionados, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta. (…)

PÚBLICA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td>Año</td><td>2025</td><td>2025</td><td>2024</td><td>2024</td></tr>
<tr><td>Entidad</td><td>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)</td><td>UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</td><td>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td><u>La sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia, expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML), sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado</u>.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)</td><td>5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato

<table><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>MÁXIMO PUNTAJE PARA OBTENER</th></tr><tr><td>FACTOR TÉCNICO</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>(Factor 1) Realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos en las instalaciones del DANE CAN – Sede Principal dos (2)</td><td>30 puntos</td></tr></table></td><td>3.4.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN PUNTOS (100). La ponderación de las propuestas se realizará, teniendo en cuenta elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, aplicando los siguientes factores:

<table><tr><th>FACTOR</th><th>MÁXIMO PUNTAJE PARA OBTENER</th></tr><tr><td>-Propuesta Económica</td><td>49,50 puntos</td></tr><tr><td>-Ciudades adicionales</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>-Un (1) Coordinador adicional del servicio</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>-Incentivo Industria Nacional</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>MIPYMES</td><td>0,25 puntos</td></tr><tr><td>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0,25 puntos</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100 puntos</td></tr></table>
Los factores de calificación serán aplicados a cada proponente habilitado y de forma independiente.

(…)</td><td>Las propuestas se evaluarán de cero (0) a (100) puntos, conforme los siguientes criterios de evaluación señalados en el numeral 5.2 “PARÁMETROS DE EVALUACIÓN” del ESTUDIO PREVIO.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La evaluación se efectuará con base en los documentos soporte que permitan el análisis de los aspectos técnicos de la propuesta y el fiel cumplimiento de las especificaciones. La entidad se reserva el derecho de hacer consultas y verificar la información sobre los aspectos técnicos.

Los siguientes son los factores de verificación de las propuestas:

<table><tr><th colspan="2">PARAMETROS DE EVALUACIÓN</th><th>CALIFICACION</th></tr><tr><td rowspan="3">PRIMERA ETAPA</td><td>Evaluación Técnica (contenido calidad)</td><td>Máximo 59.75 puntos</td></tr><tr><td>Apoyo a la Industria Nacional la Industria.</td><td>Máximo 10 puntos</td></tr><tr><td>Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres</td><td>Máximo 0.25</td></tr></table></td><td>4.4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El ICA efectuara la escogencia de la propuesta más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Ofrecimiento más favorable, razón por lo cual, se le adjudicará el contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los factores o criterios descritos en el presente documento y en el pliego de condiciones.

La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación un puntaje máximo de CIEN (100) puntos para los factores técnicos, con base en los siguientes criterios:

<table><tr><th>iITEM</th><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>1</td><td>EVALUACIÓN TÉCNICA se asignará un total de 44.5 puntos al proponente que acredite contar con una IPS aliada en el municipio o</td><td>44,5 PUNTOS5</td></tr></table></td></tr>
</table>

PÚBLICA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td>Año</td><td>2025</td><td>2025</td><td>2024</td><td>2024</td></tr>
<tr><td>Entidad</td><td>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)</td><td>UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</td><td>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>veces al mes, de acuerdo con la necesidad de la ENTIDAD.</td><td></td></tr>
<tr><td>(Factor 2) Contar con hasta 3 sedes propias o arrendadas en la ciudad de Bogotá.</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td>29,5 puntos</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>FACTOR APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>FACTOR APOYO A MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</td><td>0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100 puntos</td></tr>
</table>
La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, que verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes.

Nota: A los formatos mal diligenciados o con errores no se les otorgará puntaje.</td><td></td><td>
<table>
<tr><td>SEGUNDA ETAPA</td><td>Evaluación económica</td><td>Máximo 30 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>
(…)</td><td>
<table>
<tr><td></td><td>acredite una brigada móvil que cuente con todo lo necesario para brindar un examen médico ocupacional “servicio extramural”, para atender las 40 sedes establecidas en el anexo Listado municipios</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)</td><td>15 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>40.0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td rowspan="3">4</td><td colspan="2">Puntajes Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)</td><td rowspan="3">0,5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres en el 0.5 PUNTOS sistema de compras públicas</td><td>0,25%</td></tr>
<tr><td>MiPymes en el Sistema de compras públicas</td><td>0,25%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
				TOTAL **100 puntos**
Indicadores Financieros solicitados	4.2. Requisitos Habilitantes Financieros (…) 4.2.1 Capacidad Financiera Para la verificación financiera del presente proceso la entidad ha determinado los indicadores que se relacionan en el cuadro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y los indicadores adicionales de capacidad financiera establecidos en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación": **INDICADOR** / **FORMULA** / **MARGEN SOLICITADO** **LIQUIDEZ** / Activo corriente dividido por el pasivo corriente / Mayor o igual a 1.3 **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** / Pasivo total dividido por el activo total / Menor o igual a 65.0%	3.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. (…) 3.2.3. ESTADFOS FINANCIEROS (…)l proponente nacional como el extranjero, deberá diligenciar formato "PRESENTACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL", y aportar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 (…) 3.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA Los indicadores por verificar por la UNP, con CUMPLE o NO CUMPLE, serán los siguientes: **INDICE** / **CONDICIÓN** índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente / Se acepta mayor o igual (≥) a 1,78 Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Tota / Se acepta menor o igual (≤) a 62,35% Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros / Se acepta mayor o igual (≥) a 2 o indetermin	3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS E INDICADORES ORGANIZACIONALES (... El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores que se establecen a continuación: 3.2.1.1 Liquidez: Teniendo como índice la Razón Corriente. Cálculo del Indicador: **Activo Corriente/ Pasivo Corriente** / **RESULTADO: (>=1)** 3.2.1.2. Índice Endeudamiento: Teniendo como índice el Endeudamiento Total. Cálculo del Indicador: **Pasivo total/ Activo total** / **RESULTADO: (<= 65%)** 3.2.1.3. Razón de Cobertura de Intereses: Teniendo como índice de Cobertura de Intereses. Cálculo del Indicador: **Utilidad Operacional/ Gastos de intereses** / **RESULTADO: (>=0)**	3.2 CAPACIDAD FINANCIERA, Y ORGANIZACIONAL, REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO. 3.2.1. Capacidad Financiera y Organizacional. (…) De esta forma se establecieron que los Indicadores de Capacidad Financiera solicitados para este proceso son: **INDICADOR** / **FORMULA** / **VALOR ÓPTIMO** **Índice de Liquidez** / Activo Corriente / Pasivo Corriente / Mayor o igual a 1,9 vece **Nivel de Endeudamiento** / Pasivo Total / Activo Total / Menor o igual a 60% **Índice de Cobertura de Intereses** / Utilidad Operacional / Gastos de Interese / Mayor o igual a 2 veces o INDETERMINADO Nota: para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, en la que señale los indicadores financieros aquí solicitados.

PÚBLICA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td>Año</td><td>2025</td><td>2025</td><td>2024</td><td>2024</td></tr>
<tr><td>Entidad</td><td>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)</td><td>UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</td><td>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA</td></tr>
<tr><td></td>
<td>
<table>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a 2.00</td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>Activo corriente menos pasivo corriente</td><td>Mayor o igual al 100% del presupuesto asignado</td></tr>
</table>

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de la capacidad financiera acordes al Decreto 1082 de 2015.

(…)

4.2.7 Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad de organización para los proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción</td>
<td>Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

3.2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores por verificar por la UNP, con CUMPLE o NO CUMPLE, serán los siguientes:
<table>
<tr><th>INDICE</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimoni</td><td>Se acepta mayor o igual (≥) a 8 %</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Se acepta mayor o igual (≥) a 5 %</td></tr>
</table>
(…)</td>
<td>Resultados Organizacionales:

3.2.1.4. Rentabilidad del Patrimonio:

Teniendo como índice de Rentabilidad del Patrimonio. Cálculo del Indicador:
<table>
<tr><td>Utilidad Operacional/ Patrimonio</td><td>RESULTADO: (>=10%)</td></tr>
</table>

3.2.1.5. Rentabilidad del Activo:

Teniendo como índice de Rentabilidad del Activo. Cálculo del Indicador:
<table>
<tr><td>Utilidad Operacional/ Activo Total</td><td>RESULTADO: (>=6%)</td></tr>
</table>

En caso de Unión Temporal o Consorcio, si uno de los integrantes, tiene sus Gastos de Interés en cero (0) su resultado será INDETERMINADO y por lo tanto CUMPLE con el indicador.</td>
<td>Dichos indicadores serán los arrojados por el ejercicio contable con corte a 31 de diciembre de 2023. Esta certificación deberá acompañarse con los correspondientes estados financieros y los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público y/o el Revisor Fiscal).

Los Indicadores de Capacidad Organizacional solicitados para este proceso son:
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>VALOR ÓPTIMO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio - RO</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio Total</td><td>Mayor o igual a 10%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo - ROA</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a 6%</td></tr>
</table>

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente descritos se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.</td></tr>
</table>

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
	al porcentaje de la participación en la respectiva asociación. La verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y uniones temporales (proponentes plurales), se tomará de la información financiera vigente de cada uno de sus integrantes, los cuales deben remitir copia. En todo caso, la capacidad organizacional no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral. 4.2.7.1 Rentabilidad del Patrimonio El proponente deberá certificar la Rentabilidad del patrimonio, así: **RP= Utilidad Operacional/ Patrimonio** | **Mayor o igual a 4.0%** (…) 4.2.7.2 Rentabilidad del Activo El proponente deberá certificar la Rentabilidad del activo, así: **RA = Utilidad Operacional/ Activo Total** | **Mayor o igual a 3.0%**			(…)
Garantías exigidas	1.11. Garantías	CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:	7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO	5.9 MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO.

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
	(…) 1.11.1. Garantía de seriedad del ofrecimiento • Garantía de seriedad de la propuesta: Para la participación del proceso de selección se les exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 10 % del monto del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (…) 1.11.2. Garantías de cumplimiento (…) El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía que contendrá los amparos y vigencias más adelante señalados y requerirá ser aprobada por la entidad, a saber:	**DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Que cubrirá a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por utilizados en la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor asegurado será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más. **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Al personal vinculado para la ejecución del contrato, que tenga un	DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos: **PÓLIZA – GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** **AMPARO** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y UN (1) AÑO MÁS CALIDAD DEL SERVICIO | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y TRES (3) MESES MÁS	Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales Cada proponente deberá incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos BENEFICIARIO Instituto Colombiano Agropecuario – ICA QUIEN DEBE OTORGARLA Debe ser otorgado por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica o persona natural, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representante legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación futura, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. CUANTIA El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado. VIGENCIA Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. TEXTO El texto de la garantía deberá indicar textualmente el

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td>Año</td><td>2025</td><td>2025</td><td>2024</td><td>2024</td></tr>
<tr><td>Entidad</td><td>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)</td><td>UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</td><td>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA</td></tr>
<tr><td></td>
<td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>(10) %</td><td>Valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) y en todo caso vigente hasta la liquidación</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>(5) %</td><td>Valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>(10) %</td><td>Valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>

1.11.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

En atención al objeto contractual relacionado con la prestación del servicio de realización de exámenes médicos ocupacionales, análisis de puestos de trabajo y demás pruebas complementarias en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y</td>
<td>valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor global del contrato, y una vigencia igual a la sumatoria del plazo de ejecución del contrato, más el plazo para liquidar bilateralmente y tres (3) años

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubre la UNP de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratantes y de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de omisiones de los subcontratistas autorizados, con un valor asegurado de 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza, por el término de duración del contrato.

(…)</td>
<td>
<table>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALE</td><td>5% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">PÓLIZA – GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
De conformidad con el numeral 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015</th></tr>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cobertura básica de predios, labores y operaciones
*Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
*Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
*Cobertura expresa de la</td><td>200 SMLMV DEL AÑO 2024</td><td>IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td>
<td>número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.

FIRMAS La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita

(…)

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, el ICA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para el ICA, conforme a lo previsto en este pliego
<table>
<tr><th colspan="3">RIESGOS ASEGURABLES</th></tr>
<tr><th>RIESGOS</th><th>VALOR ASEGURABLE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas</td><td>El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor contrato</td><td>El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PUBLICA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td>Año</td><td>2025</td><td>2025</td><td>2024</td><td>2024</td></tr>
<tr><td>Entidad</td><td>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)</td><td>UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</td><td>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA</td></tr>
<tr><td></td><td>Salud en el Trabajo – SGSST, se considera necesario exigir al contratista la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual (RCE).

Lo anterior, con el fin de garantizar la cobertura frente a los eventuales perjuicios que, con ocasión de la ejecución de los servicios prestados, pudieran causarse a terceros ajenos a la relación contractual, incluyendo a los servidores públicos atendidos, ya sea por acciones u omisiones atribuibles al contratista, su personal asistencial o su red de apoyo.

Dado que los servicios contratados involucran la intervención directa sobre la salud de los trabajadores y el manejo de información sensible, se configura un riesgo inherente de carácter asistencial, por lo que resulta procedente y proporcional exigir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual: (…)</td><td>200 SMMLV</td><td>Valor del contrato</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td><td></td><td>
<table>
<tr><td>responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratista
*Cobertura expresa de amparo patronal.
*Cobertura expresa de vehículos propios y no propios</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Equivalente al cinco (5%) del valor contrato</td><td>El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Equivalente a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PUBLICA

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Forma de pago	1.8. Forma de Pago La entidad realizará el pago del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y de acuerdo con la cantidad y el valor de las evaluaciones y exámenes médicos ocupacionales realizados durante el mes, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos necesarios para realizar el respectivo pago. El último pago estará sujeto a la entrega del informe de condiciones de salud, acorde con lo estipulado en la obligación No. 21 de las obligaciones específicas. Para cada pago, se deberá anexar la factura correspondiente, la acreditación del pago de los aportes parafiscales de cada mes en los que se prestó el servicio, a través de una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino cuenta con revisor fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, y certificación de cumplimiento expedida por el	2.4.2. FORMA DE PAGO. La Unidad Nacional de Protección pagará los servicios contratados por mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los exámenes efectivamente realizados de conformidad con las solicitudes realizadas en cantidades y especificidad, y luego de ser verificados los requisitos técnicos conforme a los requerimientos y necesidades de la UNP y recibidos a satisfacción por la entidad, los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura. (…)	2.4.4 FORMA DE PAGO: El Instituto hará pagos mensuales contra servicios efectivamente prestados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, de conformidad con los plazos establecidos en la ley 2024 de 2020, con la radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, informes de supervisión expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.	5.6 FORMA DE PAGO El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente seleccionado de forma mensual, correspondiente al mes vencido por los exámenes o servicios efectivamente prestados, conforme al Valor Unitario de los servicios ofertados, de acuerdo con las cantidades requeridas por la supervisión del contrato durante el mes. Los pagos se realizarán a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, según las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por la Supervisión del contrato.

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2024	2024
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
	encargado del control y vigilancia del contrato. (…)			
Contrapartida/Aporte (cuando aplique)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Link de Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8527825	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8276203	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6493746	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6420723

PÚBLICA

2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.1. Perfilamiento de las empresas del sector

En cuanto al perfilamiento de las empresas del sector, se consultó información el informe "*Dinámica de creación de empresas en Colombia – primer semestre 2025" de* CONFECÁMARAS[19], en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Entre los principales hallazgos se destacan:

El informe señala que, durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura.

El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 11. Creación de empresas por sectores económicos

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Basado en información contenida en el RUES - Registro Único Empresarial y Social.

[19] Confecámaras. Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, publicado en: Julio 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf Consultado: 9 Febrero de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

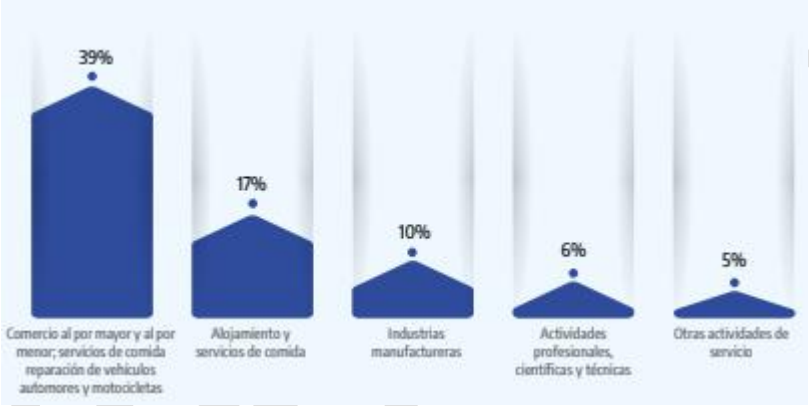
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Fuente: CONFECAMARA. Informe Dinámica de creación de empresas – Primer semestre 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf. Consultado: 9 Febrero de 2026

De acuerdo con el RUES, el 43.8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comidas, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5%al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfica 5. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Basado en información contenida en el RUES - Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: CONFECAMARA. Informe Dinámica de creación de empresas – Primer semestre 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf. Consultado: 9 Febrero de 2026.

Ahora bien, en el numeral 2.1.1. Contexto económico, del presente documento, se enlistan los códigos CIIU con los cuales se encuentran clasificadas las empresas del sector. Es posible analizar la cantidad de empresas en el país clasificadas en estos CIIU y su ubicación en los diferentes departamentos, usando el Geovisor Directorio de Empresas del DANE[20].

En la clase "*Actividades de práctica médica sin internación*" del CIIU 8621 existen 10.570 empresas registradas en el Directorio Estadístico de Empresas del DANE a la fecha de consulta. Al observar la distribución geográfica de estas empresas, se encuentra que el 24,40% (2.580) se encuentran ubicadas en Bogotá, mientras que el 12,05% (1274) en

[20] DANE: Geovisor Directorio de Empresas 2024-I, disponible en internet: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/?lt=4.4560073532932 81&lg=-73.2781601239999&z=6. Consultado: 9 Febrero de 2026

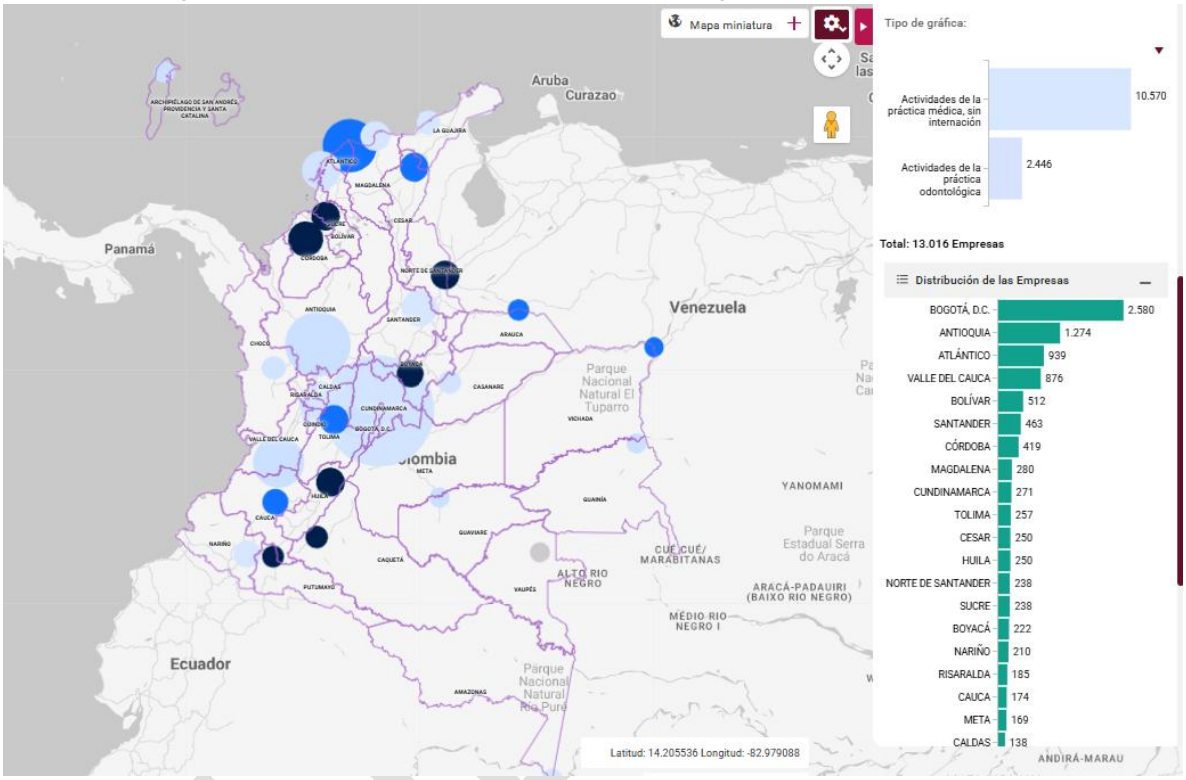
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Antioquia. En la siguiente gráfica se muestra la distribución de las empresas en los departamentos del país:

Ilustración 3. Geovisor Directorio de Empresas del DANE

Empresas clasificadas en el CIIU 8621 – Actividades de práctica médica sin internación

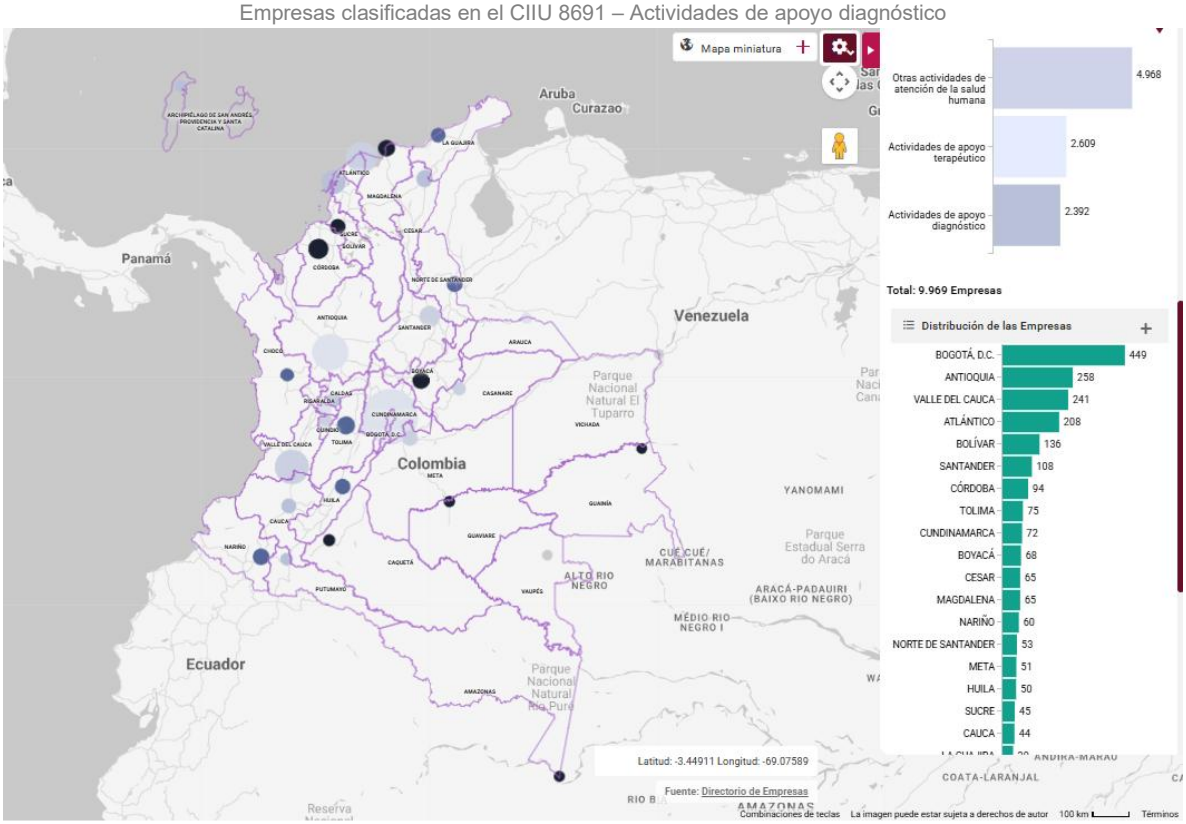


Fuente: DANE: Geovisor Directorio de Empresas 2024 – I. Disponible en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/?lt=4.4560073532932 81&lg=-73.2781601239999&z=6. Consultado: 9 Febrero de 2026

En la clase "*Actividades de apoyo diagnóstico*" del CIIU 8691 existen 2.392 empresas registradas en el Directorio Estadístico de Empresas del DANE a la fecha de consulta. Al observar la distribución geográfica de estas empresas, se encuentra que el 18,77% (449) se encuentran ubicadas en Bogotá, mientras que el 10,78% (258) en Antioquia. En la siguiente gráfica se muestra la distribución de las empresas en los departamentos del país:

Ilustración 4. Geovisor Directorio de Empresas del DANE

Empresas clasificadas en el CIIU 8691 – Actividades de apoyo diagnóstico



Fuente: DANE: Geovisor Directorio de Empresas 2024-I. Disponible en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/?lt=4.4560073532932 81&lg=-73.2781601239999&z=6. Consultado: 9 Febrero de 2026

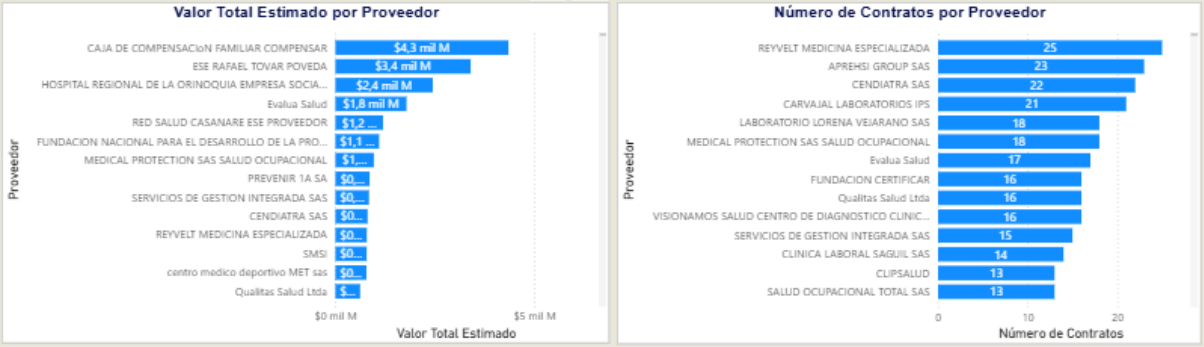
Adicionalmente, se analizan los principales oferentes de los bienes requeridos de acuerdo con los UNSPSC relacionados a la necesidad de contratación. De acuerdo con la información de la Herramientas del análisis de la Demanda y la Oferta del MAE, para los códigos UNSPSC enlistados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, durante el periodo 1/Ene/2023 a 31/Dic/2025 se han suscrito 2.053 contratos, con 917 proveedores por $524.068.075.321

De acuerdo con los resultados del MAE, los proveedores con mayor valor comprometido mediante contratos suscritos para los códigos UNSPSC y periodo analizado son: REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA. con 25 contratos suscritos aproximadamente por $ 789 millones de pesos y APREHSI GROUP SAS con 23 contratos suscritos aproximadamente por $262 millones de pesos, seguidos muy de cerca por CENDIATRA SAS y CARVAJAL LABORATORIOS IPS con 22 y 21 contratos suscritos respectivamente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

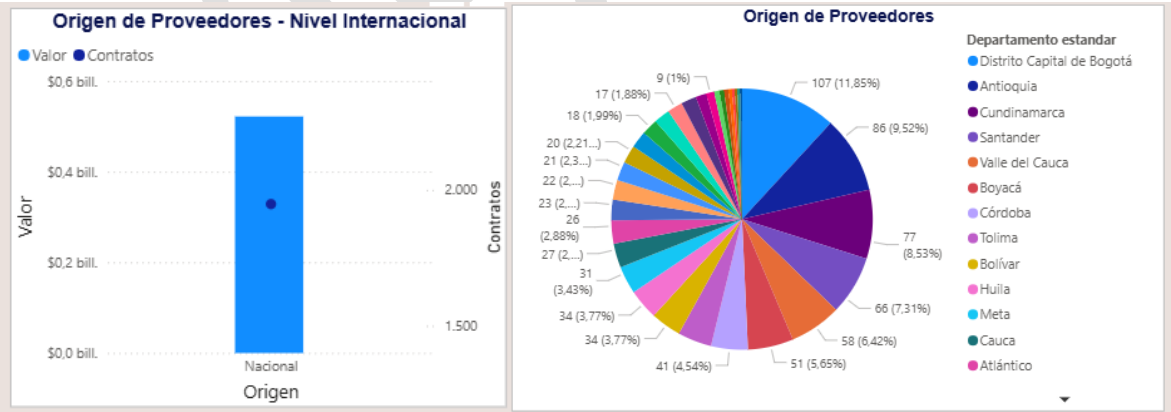
Ilustración 5. Principales proveedores por valor y cantidad de contratos suscritos.



Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 31/12/2025, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT del presente documento.
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico . Consultado: 9 Febrero de 2026.

Con respecto al origen de las empresas inscritas en SECOP con los códigos UNPSC analizados y que han suscrito contratos con entidades del estado, se concluye que la mayor cantidad de empresas del sector se encuentran ubicadas en Bogotá (11,85%) y Antioquia (9,52%). De igual forma se evidencia que todos los proveedores del sector son de origen nacional.

Ilustración 6. Origen de los proveedores



Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 31/12/2025, UNSPSC listados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente documento.
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico . Consultado: 9 Febrero de 2026

2.2.2. Análisis del comportamiento financiero del sector

Desde esta perspectiva, se realiza un análisis de los estados financieros del sector con el propósito de determinar los indicadores mínimos de capacidad financiera y organizacional

habilitantes, alineados con las características del sector, los cuales se aplicarán en el proceso de selección.

En seguida, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3, *Capacidad Financiera*, y 4, *Capacidad Organizacional*, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

  - ✓ **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[21]

  - ✓ **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

  - ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

  - ✓ **Capital de Trabajo:** Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

  - ✓ **Rentabilidad del Patrimonio:** La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los*

[21] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."[22]

- ✓ **Rentabilidad del activo**: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[23]

A continuación, se analizan los indicadores financieros del sector con corte a 31 de diciembre de 2024 para evidenciar el comportamiento financiero que ha tenido el sector. Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas:

- Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[24]:

  Las empresas que suministran los bienes y prestan los servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar bajo los códigos CIIU:
  - 8621 – Actividades de práctica médica sin internación; 45 empresas
  - 8691- Actividades de apoyo diagnóstico: 23 empresas

  Por lo anterior, la Entidad identificó en el SIIS las empresas realizando el filtro por los códigos mencionados anteriormente.
  Esta búsqueda arrojó como resultado la información de 68 empresas. (Ver anexo No 1 – Listado de proveedores potenciales identificados SIIS- RUES)

- Registro Único Empresarial y Social[25]:

[22] Disponible en : http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros
[23] Disponible en : http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica
[24] Disponible en internet en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

[25] Disponible en internet en http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Teniendo en cuenta que en esta página se debe consultar empresa por empresa, se buscaron los NIT de las empresas identificadas como proveedores potenciales (ver Anexo No. 1) que no se encontraron en las búsquedas anteriores.
- Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de 5 empresas. (Ver anexo No 1 – Listado de proveedores potenciales identificados SIIS- RUES)

Total muestra: 73 empresas

Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector (Ver anexo No. 2 – Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector) se identificaron datos atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. Para normalizar la muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico[26] propuesto en la GEES[27] para el manejo de datos atípicos. Este criterio *"permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución*"[28]. De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean inferiores al primer cuartil (Q_1) menos el 150% del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil (Q_3) más el 150% del rango intercuartílico. Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

Tabla 12. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector

AÑO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles de pesos)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2024	Mayor o igual a 3,25	Menor o igual a 0,40	Mayor o igual a 13,26	$3.023.087,22	Mayor o igual a 0,23	Mayor o igual a 0,11

Fuente: SIIS y RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento

Del análisis de los datos y gráficos de los indicadores promedio del sector, se puede identificar que:

[26] Se define como la diferencia entre el tercer cuartil (Q_3) y el primer cuartil (Q_1) de una muestra de datos.
[27] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 3 del 15 de agosto de 2025, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/guias-y-manuales https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf . Fecha de consulta:13 Consultado: 9 Febrero de 2026
[28] Ídem

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- El índice de liquidez promedio de la muestra normalizada es de 3,25 veces para 2024. Se puede establecer que el 84% de las empresas analizadas cuentan con una liquidez mayor o igual a 1,2 veces para 2024.
- El índice de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,40 para 2024. Se concluye que el 81% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 0,65 para 2024.
- La razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 13,26 veces para 2024. Y el 86% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,0 veces para 2024.
- Se establece un capital de trabajo mínimo del 25% del valor del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presente la oferta, debido a que el contratista deberá contar con la suficiente liquidez financiera para garantizar el inicio de la operación antes de recibir su primer pago. Lo anterior, teniendo en cuenta la forma de pago señalada en la Ficha de Condiciones Técnicas. Según la muestra analizada, el 81% de empresas cumplen con el capital del 25% del presupuesto total de la macrorregión que cuenta con presupuesto más alto del presente proceso de selección.
- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del patrimonio es de 0,23 para 2024. Al analizar la muestra se evidencia que el 85% de las empresas cuentan con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,02 para 2024.
- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del activo es de 0,11 para 2024. De igual forma, se puede establecer que el 84% de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,02 para 2024.

2.2.3. Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021[29], se complementa el análisis de la oferta categorizando las 73 empresas de la muestra establecida en el numeral 2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector del presente documento, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.1.Contexto económico, del presente documento, y las consultas realizas en el SIIS, antes descritas.

[29] Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187, Consultado: 9 febrero de 2022.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

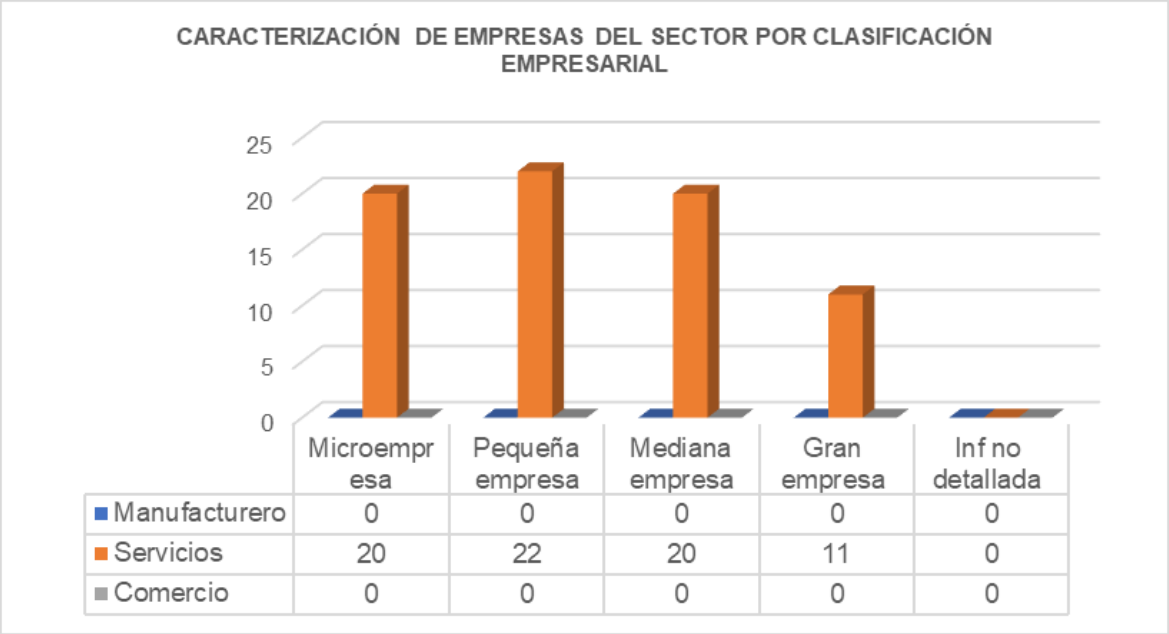
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019[30] y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.)

Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se obtienen los siguientes resultados:

Gráfica 6. Clasificación empresarial de las empresas del sector



	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa	Inf no detallada
Manufacturero	0	0	0	0	0
Servicios	20	22	20	11	0
Comercio	0	0	0	0	0

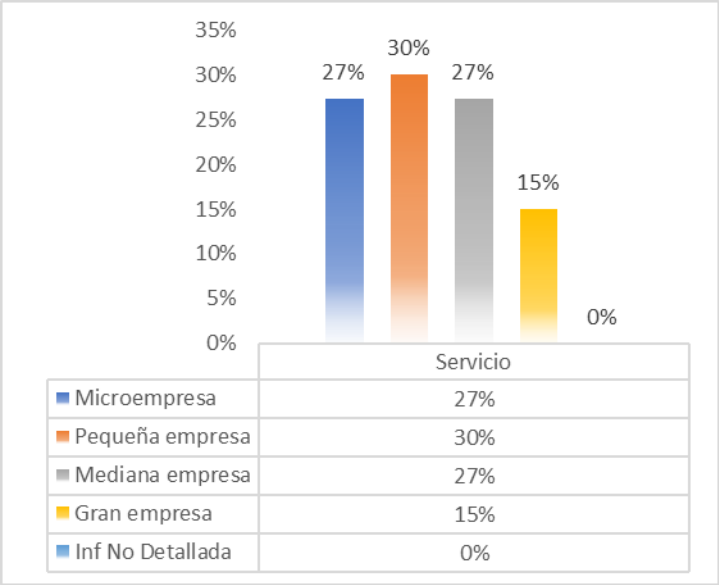
Fuente: SIIS y RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas por clasificación empresarial, el 100% de las empresas de la muestra cuentan con códigos CIIU relacionados con el sector de servicios.

[30] Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Gráfica 7.Tamaño de las empresas del sector con CIIU relacionados con el sector servicios



Fuente: SIIS y RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

En cuanto al tamaño de las empresas de la muestra, el análisis arrojó como resultados que el 27% son microempresas, el 30% pequeñas, el 27% son mediana empresa y el 15% son gran empresa.

De otra parte, CONFECÁMARAS[31] presenta un informe dinámico de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio del país, el cual recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. Entre los principales hallazgos se destacan:

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

[31] Confecámaras. Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, publicado en: Julio 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf Consultado en febrero 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 13. Empresas por tamaño.

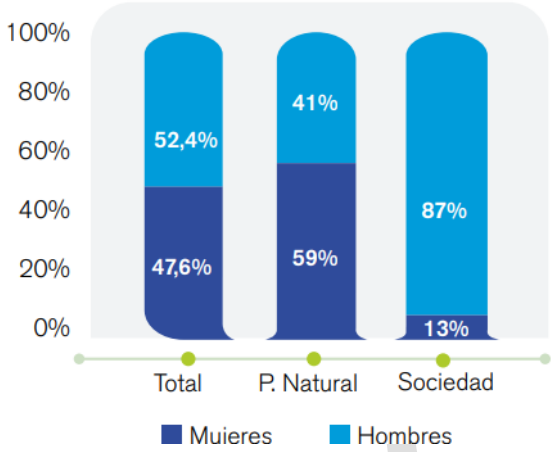
Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Confecámaras. Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, publicado en: Julio 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf. Consultado: 9 Febrero de 2026

De acuerdo con el informe publicado por Confecamaras[32] “Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial”, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

[32] Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf. Consultado: 9 de febrero de 2026.

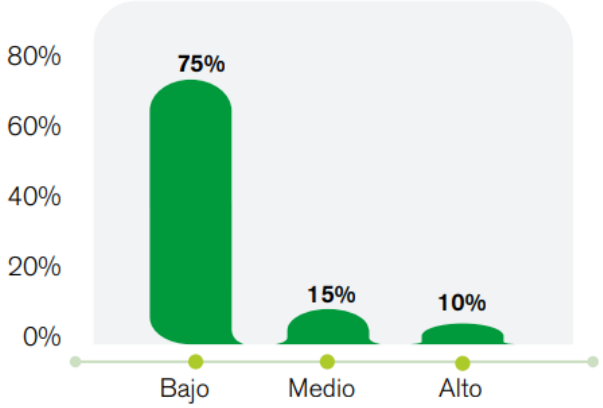
Gráfica 8. Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf. Consultado: 9 de febrero de 2026.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Gráfica 9. Participación femenina en el capital



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf. Consultado: 9 de febrero de 2026.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en

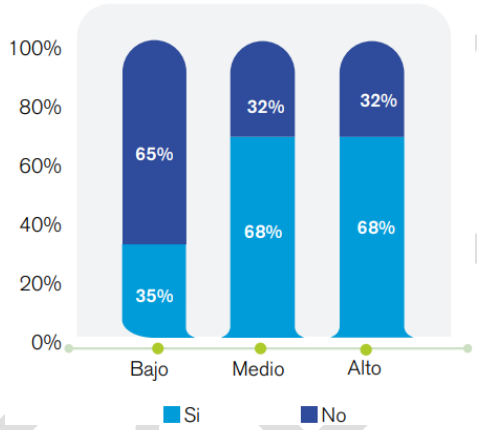
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%.

Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

Gráfica 10. Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital

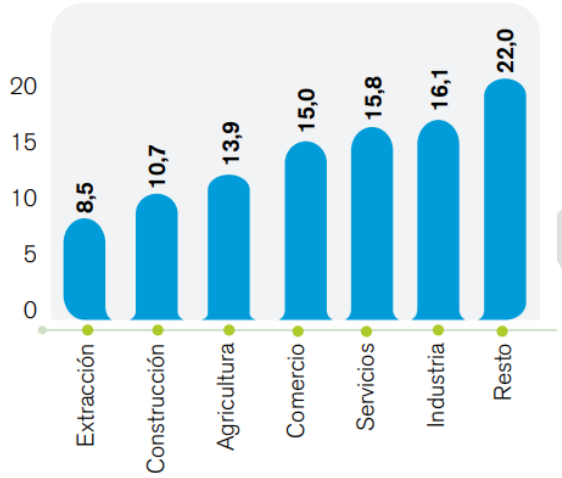


Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf. Consultado: 9 de febrero de 2026.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

PÚBLICA

Gráfica 11.Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf. Consultado: 9 de febrero de 2026.

2.2.4. Análisis de encuestas de cotizaciones recibidas

2.2.4.1. Análisis sobre empresas y emprendimientos de mujeres

Se solicitó a las empresas del sector contestar una encuesta sobre emprendimientos o empresas de mujeres. De las 5 empresas que remitieron cotización, 4 (80%) contestaron la encuesta. Las respuestas obtenidas se consolidan y analizan a Tabla 12. Encuesta sobre empresas y emprendimientos de mujeres.

Tabla 14. Encuesta sobre empresas y emprendimientos de mujeres

Encuesta sobre empresas y emprendimientos de mujeres		CENDIATRA SAS	VIVE PLUS SAS	CARVAJAL LABORATORIOS IPS	QUALITAS SALUD LTDA	EVALUA SALUD IPS
1	¿Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la **persona jurídica** pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección?	Sin respuesta	NO	NO	SI	NO
2	¿Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la **empresa** durante al	Sin respuesta	NO	SI	SI	NO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

	menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel?					
3	En los casos en los que la **persona natural** es mujer: ¿ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección?	Sin respuesta	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4	Para las **asociaciones y cooperativas:** ¿Más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y la participación les ha correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección?	Sin respuesta	NO	NO	SI	NO

Fuente: Respuestas a encuesta por parte de empresas del sector. Elaboración propia. Ver Anexos No. 4 – Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Del análisis de las respuestas se concluye:

De las 5 empresas que cotizaron, solo 4 contestaron la encuesta, de las cuales el (100%) son personas jurídicas. No se recibieron cotizaciones por parte de personas naturales (hombres o mujeres).

En solo una (01) las empresas que contestó la encuesta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenecen a mujeres.

Del total de las empresas que contestaron la encuesta, el 50% manifiestan que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo.

2.2.4.2. Análisis sobre la provisión de los bienes o servicios por parte de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Considerando lo señalado en el Decreto 1860 de 20218, se solicitó a las empresas del sector contestar una encuesta sobre el porcentaje de bienes o servicios que, de resultar adjudicatarios, sería provisto por población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

protección constitucional. De 5 empresas que remitieron cotización, 4 (80%) contestaron la encuesta.

Tabla 15. Encuesta sobre provisión de bienes por parte de población con características especiales.

Encuesta sobre población con características especiales para la inclusión en el sistema de compras públicas (Dec.1860/21)		CENDIATRA SAS	VIVE PLUS SAS	CARVAJAL LABORATORIOS IPS	QUALITAS SALUD LTDA	EVALUA SALUD IPS
1	De resultar adjudicatario del proceso de selección, ¿qué porcentaje de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato serán provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad?	Sin respuesta	0%	0%	Menos del 5%	0%

Fuente: Respuestas a encuesta por parte de empresas del sector. Elaboración propia. Ver Anexos No. 4 – Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Del análisis de las respuestas se identificaron los siguientes porcentajes:

Las cuatro empresas (75% de las que contestaron la encuesta) manifestaron que el 0% de los bienes o servicios del contrato, serían provistos por las poblaciones antes mencionadas. Una (25%) contesto que menos del 5% serían provistos por las poblaciones antes mencionadas.

2.2.4.3. Análisis de experiencia de proveedores que remitieron cotización

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza la experiencia solicitada con base en las cotizaciones remitidas:

En cuanto a la experiencia con la que cuentan las empresas que participaron en el estudio de mercado respecto a los códigos UNSPSC incluidos en la FCT. A los potenciales proveedores se les solicitó diligenciar, además de la cotización, una encuesta sobre los contratos que han suscrito cuyos objetos están relacionados con el objeto de la presente contratación. De las 5 empresas que remitieron cotización, 2 (40%) diligenciaron el formato de experiencia relacionada. Teniendo en cuenta esta información, a continuación, se presentan las principales conclusiones:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Se analizó información de 6 contratos de las empresas que contestaron la encuesta 2 (40%) quienes diligenciaron información de contratos en los cuales se prestaron servicios identificados con alguno de los códigos referenciados en la FCT:

Tabla 16. Experiencia de las empresas que remitieron cotización en los UNSPSC de la FCT

Códigos UNSPSC en la FCT	Empresas					
	CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS			QUALITAS SALUD LTDA		
Número del Contrato	047 – 2020 UPN	110-2023 UPN	116-2024 UPN	918 UNP	7841 DIRAF PONAL	1405 DNP
85122201: Valoración del estado de salud individual	Si	S	No respondido	SI	Si	Si

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por empresas durante sondeo de mercado. Ver Anexo 3. Consolidado Experiencia de las empresas que remitieron cotización en los UNSPSC de la FCT

- El 83% de los contratos reportados incluyen el código UNSPSC 85122201 Clase: Valoración del estado de salud individual
- El plazo promedio de los contratos es de 7.1 meses.
- El valor promedio de los contratos es de $ 329.809.281
- De los 6 contratos referenciados, en el 100% han participado como contratistas individuales
- De los 6contratos referenciados, el 100 fueron contratados por entidades públicas.

2.2.5. Acuerdos comerciales

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí	No
	México	Sí	Sí	Sí	No
	Perú	Sí	Sí	Sí	No
Canadá		Sí	Sí	Sí	No
Chile		Sí	Sí	Sí	No
Corea		Sí	Sí	Sí	No
Costa Rica		Sí	Sí	Sí	No

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados Unidos		Sí	Sí	Sí	No
Estados AELC		Sí	Sí	Sí	No
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Si
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	Sí	No
Comunidad Andina		N/a	N/a	N/a	N/a
Israel*		Sí	No*	No	No
Irlanda del norte		Sí	Sí	Sí	No

Notas:

*De acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el MINCIT en el documento denominado "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" determinado para el año 2026, con respecto l*os *umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,*

> *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:*
>
> > *Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)*
>
> *Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:*
>
> > *Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)*
> >
> > *= 674'851.369,205 pesos colombianos"*[33]

En consecuencia, el ICBF concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente

[33] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombi Compra Eficiente. Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales) 2026. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf Consultado: 9 marzo de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

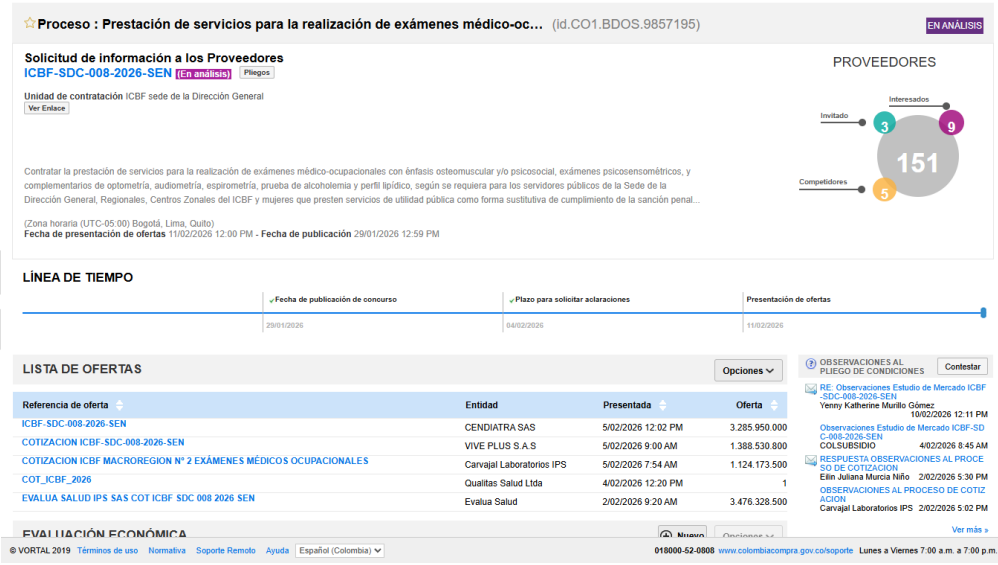
3. ESTUDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los bienes requeridos por la Entidad, se publicó la solicitud de cotización, la FCT y sus anexos en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores. Se precisa que, tal como lo recomienda la GEES de CCE, estos documentos incluyen toda la información pertinente del contrato a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.

La solicitud fue identificada con el número ICBF-SDC-008-2026-SEN [34]y se vinculó con los códigos UNSPSC señalados en la FCT.

Mediante la plataforma SECOP II se identificaron 151 proveedores inscritos en los códigos relacionados en la FCT, adicionalmente se invitó de manera directa a 3 proveedores adicionales de acuerdo con su participación en los procesos de años anteriores del ICBF dado que SECOP II no los identifico de manera automática, para un total de 154 proveedores de los cuales 9 manifestaron estar interesados en la solicitud de la Entidad y 5 presentaron cotización.(ver anexo No. 3 – Listado de proveedores potenciales identificados SECOP II), tal como se presenta a continuación:

Ilustración 7. Solicitud de información a proveedores en SECOP II



[34] La Solicitud de Información a Proveedores (Solicitud de Cotización) realizada a través del SECOP II se puede consultar en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9878311&isFromPublicArea=True&isModal=False

El formato de solicitud de cotización se estructuró para obtener precios unitarios por examen médico y dificultad de acceso para cada una de las macrorregiones que se mencionan más adelante. De acuerdo con la solicitud del ICBF, se obtuvo cotización por parte de 5 empresas, las cuales se listan a continuación:

Tabla 17. Empresas que remitieron cotización

No.	Empresa	Medio por el cual se recibió la cotización
1	CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	SECOP II
2	VIVE PLUS S.A.S.	SECOP II
3	CARVAJAL LABORATORIOS IPS	SECOP II
4	QUALITAS SALUD LTDA	SECOP II
5	EVALUA SALUD IPS SAS	SECOP II

Notas:
- La empresa CARVAJAL LABORATORIOS IPS cotizó los servicios únicamente para la macrorregión 2.
- La empresa VIVE PLUS S.A.S. cotizó los servicios únicamente para la macrorregión 2.

Se precisa que los precios cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la FCT y sus anexos. Las respuestas y cotizaciones se adjuntan en el anexo No. 3 – Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Para el análisis se incluyeron los precios de los contratos No. 01028982024, No. 01028972024 y No. 01028992024, producto de la adjudicación del proceso de selección identificado con No. **ICBF-SAMC-006-2024SEN**[35], como una cotización adicional. Estos han sido objeto de un proceso de actualización y ajuste, dicha indexación se ha calculado rigurosamente con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cierre de 2025 que se ubicó en 5,1%[36] de acuerdo con lo indicado por el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

PÚBLICA

[35] El cual podrá ser consultado en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7215532&isFromPublicArea=True&isModal=False

[36] DANE. Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf. Consultado: 13 febrero 2026

En relación al estudio de sector entregado el 13 de marzo de 2026, se realizó una estimación de presupuesto con las cantidades determinadas por parte de la Dirección de Gestión Humana en dicha técnica de condiciones definitiva del 3 de marzo de 2026, sin embargo, de acuerdo con lo informado por el Grupo de Gestión Humana, no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la estimación total obtenida, por lo tanto mediante correo electrónico del 6 a abril de 2026[37] se requiere *"la modificación del estudio de sector, en relación con las cantidades ajustadas de acuerdo con el presupuesto destinado por la dependencia, para el proceso."*

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta la variación presentada en las cantidades requeridas por examen, por dificultad de acceso y por macrorregión para el presente proceso:

Tabla 18. Ajuste de cantidades por examen - Macrorregión 1

MACRORREGIÓN 1: Arauca, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Santander y Sucre										
ÍTEM	TIPO DE EXÁMEN	CANTIDAD INICIAL DE EXÁMENES POR DIFICULTAD DE ACCESO			CANTIDAD TOTAL INICIAL	CANTIDADAJUSTADA DE EXÁMENES POR DIFICULTAD DE ACCESO			CANTIDAD TOTAL AJUSTADA	VARIACIÓN PORCENTUAL %
		Fácil	Intermedio	Difícil		Fácil	Intermedio	Difícil		
1	Evaluación Médica ingreso con énfasis osteomuscular	1.026	747	132	1.905	165	64	10	239	-697%
2	Evaluación psicosocial (ingreso)	502	176	24	702	122	52	6	180	-290%
3	Evaluación Médica periódico con énfasis osteomuscular	1.427	500	63	1.990	273	94	13	380	-424%
4	Evaluación psicosocial (periódico)	1.427	500	63	1.990	273	94	13	380	-424%
5	Evaluación Médica de egreso	476	175	24	675	165	64	10	239	-182%
6	Evaluación Médica post incapacidad	122	52	6	180	122	52	6	180	0%
7	Evaluación Médica Retorno Laboral	57	32	5	94	57	32	5	94	0%
8	Evaluación Médica Seguimiento o Control	112	40	6	158	112	40	6	158	0%
9	Optometría	1.929	676	87	2.692	438	158	23	619	-335%
10	Audiometría	236	83	21	340	165	64	10	239	-42%
11	Espirometría	232	82	21	335	165	64	10	239	-40%
12	Exámenes psicosensométricos	1	1	0	2	1	1	0	2	0%
13	Prueba de Alcoholemia	1	1	0	2	1	1	0	2	0%
14	Prueba de laboratorio Glicemia	800	374	60	1.234	0	0	0	0	0%
15	Prueba de laboratorio Perfil Lipidico	800	374	60	1.234	165	64	10	239	-416%
16	Paquete Manipulación de alimentos	524	571	108	1.203	163	205	42	410	-193%
TOTAL MACRORREGIÓN 1		9.672	4.384	680	**14.736**	2.387	1.049	164	**3.600**	-309%

[37] Correo electrónico remitido a la dirección de abastecimiento el 6 de abril de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Tabla 19. Ajuste de cantidades por examen - Macrorregión 2

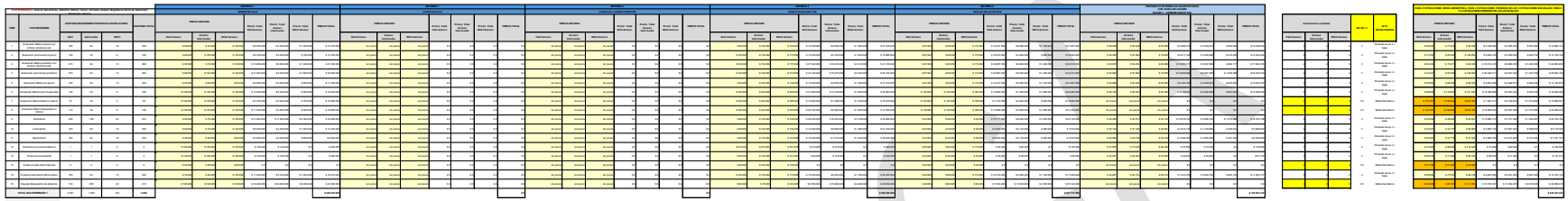
MACRORREGIÓN 2: Antioquia, Bogotá, Sede dirección general, Boyacá, Caldas, Casanare, Choco, Cundinamarca, Meta, Quindío, Risaralda, Tolima.										
ÍTEM	TIPO DE EXÁMEN	CANTIDAD DE EXÁMENES POR DIFICULTAD DE ACCESO			CANTIDAD TOTAL	CANTIDADAJUSTADA DE EXÁMENES POR DIFICULTAD DE ACCESO			CANTIDAD TOTAL AJUSTADA	VARIACIÓN PORCENTUAL %
		Fácil	Intermedio	Difícil		Fácil	Intermedio	Difícil		
1	Evaluación Médica ingreso con énfasis osteomuscular	1.572	320	93	1.985	381	43	3	427	-365%
2	Evaluación psicosocial (ingreso)	1.163	148	12	1.323	254	36	4	294	-350%
3	Evaluación Médica periódico con énfasis osteomuscular	3.350	343	24	3.717	633	60	4	697	-433%
4	Evaluación psicosocial (periódico)	3.350	343	24	3.717	633	60	4	697	-433%
5	Evaluación Médica de egreso	1.163	148	12	1.323	381	43	3	427	-210%
6	Evaluación Médica post incapacidad	254	36	4	294	254	36	4	294	0%
7	Evaluación Médica Retorno Laboral	128	24	3	155	128	24	3	155	0%
8	Evaluación Médica Seguimiento o Control	218	30	3	251	218	30	3	251	0%
9	Optometría	4.513	491	36	5.040	1.014	103	7	1.124	-348%
10	Audiometría	559	63	4	626	381	43	3	427	-47%
11	Espirometría	543	62	3	608	381	43	3	427	-42%
12	Exámenes psicosensométricos	8	0	0	8	8	0	0	8	0%
13	Prueba de Alcoholemia	8	0	0	8	8	0	0	8	0%
14	Prueba de laboratorio Glicemia	2.026	280	23	2.329	0	0	0	0	0%
15	Prueba de laboratorio Perfil Lipidico	2.026	280	23	2.329	381	43	3	427	-445%
16	Paquete Manipulación de alimentos	409	172	81	662	130	61	31	222	-198%
TOTAL MACRORREGIÓN 2		21.290	2.740	345	**24.375**	5.185	625	75	**5.885**	-314%

Tabla 20. Ajuste de cantidades por examen - Macrorregión 3

MACRORREGIÓN 3: Amazonas, Caquetá, Cauca, Guainía,Guaviare, Huila, Nariño, Putumayo, Valle del cauca, Vaúpes y Vichada										
ÍTEM	TIPO DE EXÁMEN	CANTIDAD DE EXÁMENES POR DIFICULTAD DE ACCESO			CANTIDAD TOTAL	CANTIDADAJUSTADA DE EXÁMENES POR DIFICULTAD DE ACCESO			CANTIDAD TOTAL AJUSTADA	VARIACIÓN PORCENTUAL %
		Fácil	Intermedio	Difícil		Fácil	Intermedio	Difícil		
1	Evaluación Médica ingreso con énfasis osteomuscular	673	278	142	1.093	135	23	56	214	-411%
2	Evaluación psicosocial (ingreso)	448	56	101	605	105	18	29	152	-298%
3	Evaluación Médica periódico con énfasis osteomuscular	1.309	192	222	1.723	249	33	38	320	-438%
4	Evaluación psicosocial (periódico)	1.309	192	222	1.723	249	33	38	320	-438%
5	Evaluación Médica de egreso	448	56	79	583	135	23	56	214	-172%
6	Evaluación Médica post incapacidad	105	18	29	152	105	18	29	152	0%
7	Evaluación Médica Retorno Laboral	52	11	20	83	52	11	20	83	0%
8	Evaluación Médica Seguimiento o Control	121	17	30	168	121	17	30	168	0%
9	Optometría	1.757	248	323	2.328	384	56	94	534	-336%
10	Audiometría	169	33	46	248	135	23	56	214	-16%
11	Espirometría	166	31	44	241	135	23	56	214	-13%
12	Exámenes psicosensométricos	1	0	1	2	1	0	1	2	0%
13	Prueba de Alcoholemia	1	0	1	2	1	0	1	2	0%
14	Prueba de laboratorio Glicemia	700	130	180	1.010	0	0	0	0	0%
15	Prueba de laboratorio Perfil Lipidico	700	130	180	1.010	135	23	56	214	-372%
16	Paquete Manipulación de alimentos	225	222	41	488	66	74	15	155	-215%
TOTAL MACRORREGIÓN 3			1.614	1.661	**11.459**	2.008	375	575	**2.958**	-287%

Teniendo en cuenta el ajuste realizado en las cantidades requeridas por cada elemento, se ajusta el presupuesto estimado inicialmente y se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 21. Consolidado Cotizaciones Macrorregión 1 – Cantidades ajustadas

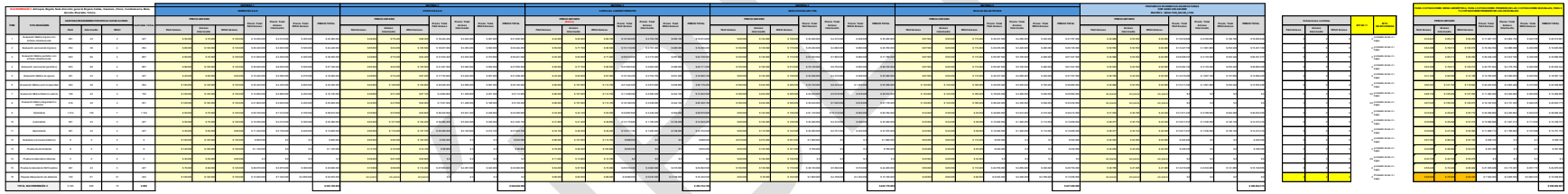


Notas:

(1) El servicio a contratar está excluido de IVA de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Fuente: Cotizaciones recibidas de potenciales proveedores. Cuadro resumen es elaboración propia. Ver anexos No. 4 – Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y No. 5 - Precios promedio del sector (comparativo).

Tabla 22. Consolidado Cotizaciones Macrorregión 2 - Cantidades ajustadas



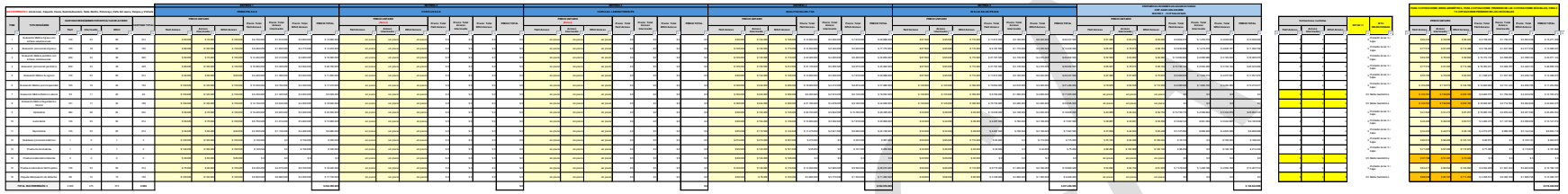
Notas:

(1) El servicio a contratar está excluido de IVA de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Fuente: Cotizaciones recibidas de potenciales proveedores. Cuadro resumen es elaboración propia. Ver anexos No. 4 – Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y No. 5 - Precios promedio del sector (comparativo).

PÚBLICO

Tabla 23. Consolidado Cotizaciones Macrorregión 3



Notas:
(1) El servicio a contratar está excluido de IVA de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Fuente: Cotizaciones recibidas de potenciales proveedores. Cuadro resumen es elaboración propia. Ver anexos No. 4 – Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y No. 5 - Precios promedio del sector (comparativo).

En este orden de ideas, se establecen los precios unitarios techo por examen médico para las dificultades de acceso fácil, intermedio y difícil para las cantidades ajustadas con base las mismas medidas de tendencia central previamente expuestas

Tabla 24. Precios techo Macrorregión 1 – Cantidades ajustadas

MACRORREGIÓN 1: Arauca, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Santander y Sucre						**PRECIOS TECHO**						
ÍTEM	**TIPO DE EXÁMEN**	**CANTIDAD DE EXÁMENES POR DIFICULTAD DE ACCESO**			**CANTIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO**			**Precio Total Fácil Acceso**	**Precio Total Acceso Intermedio**	**Precio Total Difícil Acceso**	**PRECIO TOTAL**
		Fácil	**Intermedio**	**Difícil**		**Fácil Acceso**	**Acceso Intermedio**	**Difícil Acceso**				
1	Evaluación Médica ingreso con énfasis osteomuscular	165	64	10	239	$ 56.646	$ 71.816	$ 92.336	$ 9.346.590	$ 4.596.224	$ 923.360	$ 14.866.174
2	Evaluación psicosocial (ingreso)	122	52	6	180	$ 73.350	$ 87.628	$ 108.292	$ 8.948.700	$ 4.556.656	$ 649.752	$ 14.155.108
3	Evaluación Médica periódico con énfasis osteomuscular	273	94	13	380	$ 60.492	$ 73.077	$ 92.336	$ 16.514.316	$ 6.869.238	$ 1.200.368	$ 24.583.922

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4	Evaluación psicosocial (periódico)	273	94	13	380	$ 74.027	$ 87.628	$ 108.292	$ 20.209.371	$ 8.237.032	$ 1.407.796	$ 29.854.199
5	Evaluación Médica de egreso	165	64	10	239	$ 53.663	$ 68.483	$ 89.353	$ 8.854.395	$ 4.382.912	$ 893.530	$ 14.130.837
6	Evaluación Médica post incapacidad	122	52	6	180	$ 98.909	$ 115.835	$ 141.530	$ 12.066.898	$ 6.023.420	$ 849.180	$ 18.939.498
7	Evaluación Médica Retorno Laboral	57	32	5	94	$ 132.761	$ 159.682	$ 202.160	$ 7.567.377	$ 5.109.824	$ 1.010.800	$ 13.688.001
8	Evaluación Médica Seguimiento o Control	112	40	6	158	$ 132.761	$ 159.682	$ 202.160	$ 14.869.232	$ 6.387.280	$ 1.212.960	$ 22.469.472
9	Optometría	438	158	23	619	$ 36.294	$ 46.692	$ 63.047	$ 15.896.772	$ 7.377.336	$ 1.450.081	$ 24.724.189
10	Audiometría	165	64	10	239	$ 35.207	$ 43.775	$ 56.860	$ 5.809.155	$ 2.801.600	$ 568.600	$ 9.179.355
11	Espirometría	165	64	10	239	$ 29.487	$ 37.718	$ 51.245	$ 4.865.355	$ 2.413.952	$ 512.450	$ 7.791.757
12	Exámenes psicosensométricos	1	1	0	2	$ 74.268	$ 92.682	$ 116.445	$ 74.268	$ 92.682	$ 0	$ 166.950
13	Prueba de Alcoholemia	1	1	0	2	$ 56.030	$ 71.384	$ 88.102	$ 56.030	$ 71.384	$ 0	$ 127.414
14	Prueba de laboratorio Glicemia	0	0	0	0	$ 37.798	$ 51.325	$ 70.349	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	Prueba de laboratorio Perfil Lipidico	165	64	10	239	$ 59.609	$ 77.051	$ 98.738	$ 9.835.485	$ 4.931.264	$ 987.380	$ 15.754.129
16	Paquete Manipulación de alimentos	163	205	42	410	$ 66.039	$ 85.167	$ 111.253	$ 10.764.357	$ 17.459.235	$ 4.672.626	$ 32.896.218
TOTAL MACRORREGIÓN 1		2.387	1.049	164	**3.600**							**$ 243.327.223**

Notas:

(1) El servicio a contratar está excluido de IVA de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

(2) Las cantidades son estimadas para efectos de establecer el presupuesto y remitir la solicitud de cotización a los proveedores en el presente estudio, sin embargo, el contrato se ejecutará como una bolsa de recursos al depender de las necesidades que se tengan en la ejecución del contrato.

Fuente: Elaboración propia.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 25. Precios Techo Macrorregión 2 – Cantidades ajustadas

MACRORREGIÓN 2: Antioquia, Bogotá, Sede dirección general, Boyacá, Caldas, Casanare, Choco, Cundinamarca, Meta, Quindío, Risaralda, Tolima.						PRECIOS TECHO						
ÍTEM	TIPO DE EXÁMEN	CANTIDAD DE EXÁMENES POR DIFICULTAD DE ACCESO			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO			Precio Total Fácil Acceso	Precio Total Acceso Intermedio	Precio Total Difícil Acceso	PRECIO TOTAL
		Fácil	Intermedio	Difícil		Fácil Acceso	Acceso Intermedio	Difícil Acceso				
1	Evaluación Médica ingreso con énfasis osteomuscular	381	43	3	427	$ 45.847	$ 65.213	$ 80.265	$ 17.467.707	$ 2.804.159	$ 240.795	$ 20.512.661
2	Evaluación psicosocial (ingreso)	254	36	4	294	$ 64.388	$ 79.613	$ 100.015	$ 16.354.552	$ 2.866.068	$ 400.060	$ 19.620.680
3	Evaluación Médica periódico con énfasis osteomuscular	633	60	4	697	$ 46.522	$ 65.213	$ 82.090	$ 29.448.426	$ 3.912.780	$ 328.360	$ 33.689.566
4	Evaluación psicosocial (periódico)	633	60	4	697	$ 64.388	$ 79.613	$ 100.015	$ 40.757.604	$ 4.776.780	$ 400.060	$ 45.934.444
5	Evaluación Médica de egreso	381	43	3	427	$ 41.446	$ 60.085	$ 74.188	$ 15.790.926	$ 2.583.655	$ 222.564	$ 18.597.145
6	Evaluación Médica post incapacidad	254	36	4	294	$ 80.397	$ 101.763	$ 118.640	$ 20.420.838	$ 3.663.468	$ 474.560	$ 24.558.866
7	Evaluación Médica Retorno Laboral	128	24	3	155	$ 88.150	$ 105.950	$ 127.950	$ 11.283.200	$ 2.542.800	$ 383.850	$ 14.209.850
8	Evaluación Médica Seguimiento o Control	218	30	3	251	$ 87.625	$ 105.050	$ 126.675	$ 19.102.250	$ 3.151.500	$ 380.025	$ 22.633.775
9	Optometría	1.014	103	7	1.124	$ 33.833	$ 42.921	$ 50.710	$ 34.306.662	$ 4.420.863	$ 354.970	$ 39.082.495
10	Audiometría	381	43	3	427	$ 35.669	$ 45.284	$ 57.210	$ 13.589.889	$ 1.947.212	$ 171.630	$ 15.708.731
11	Espirometría	381	43	3	427	$ 30.994	$ 41.534	$ 52.360	$ 11.808.714	$ 1.785.962	$ 157.080	$ 13.751.756
12	Exámenes psicosensométricos	8	0	0	8	$ 67.263	$ 86.240	$ 97.740	$ 538.104	$ 0	$ 0	$ 538.104
13	Prueba de Alcoholemia	8	0	0	8	$ 40.885	$ 48.460	$ 53.010	$ 327.080	$ 0	$ 0	$ 327.080
14	Prueba de laboratorio Glicemia	0	0	0	0	$ 30.725	$ 42.700	$ 55.075	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15	Prueba de laboratorio Perfil Lipidico	381	43	3	427	$ 56.446	$ 72.449	$ 85.924	$ 21.505.926	$ 3.115.307	$ 257.772	$ 24.879.005
16	Paquete Manipulación de alimentos	130	61	31	222	$ 58.000	$ 75.500	$ 93.333	$ 7.540.000	$ 4.605.500	$ 2.893.323	$ 15.038.823
TOTAL MACRORREGIÓN 2		5.185	625	75	**5.885**							**$ 309.082.981**

Notas:

(1) El servicio a contratar está excluido de IVA de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

(2) Las cantidades son estimadas para efectos de establecer el presupuesto y remitir la solicitud de cotización a los proveedores en el presente estudio, sin embargo, el contrato se ejecutará como una bolsa de recursos al depender de las necesidades que se tengan en la ejecución del contrato.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 26. Precios Techo Macrorregión 3 – Cantidades ajustadas

MACRORREGIÓN 3: Amazonas, Caquetá, Cauca, Guainía,Guaviare, Huila, Nariño, Putumayo, Valle del cauca, Vaúpes y Vichada		**PRECIOS TECHO**										
ÍTEM	**TIPO DE EXÁMEN**	**CANTIDAD DE EXÁMENES POR DIFICULTAD DE ACCESO**			**CANTIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO**			**Precio Total Fácil Acceso**	**Precio Total Acceso Intermedio**	**Precio Total Difícil Acceso**	**PRECIO TOTAL**
		Fácil	**Intermedio**	**Difícil**		**Fácil Acceso**	**Acceso Intermedio**	**Difícil Acceso**				
1	Evaluación Médica ingreso con énfasis osteomuscular	135	23	56	214	$ 60.430	$ 76.090	$ 99.343	$ 8.158.050	$ 1.750.070	$ 5.563.208	$ 15.471.328
2	Evaluación psicosocial (ingreso)	105	18	29	152	$ 77.519	$ 91.205	$ 114.388	$ 8.139.495	$ 1.641.690	$ 3.317.252	$ 13.098.437
3	Evaluación Médica periódico con énfasis osteomuscular	249	33	38	320	$ 63.350	$ 76.020	$ 99.693	$ 15.774.150	$ 2.508.660	$ 3.788.334	$ 22.071.144
4	Evaluación psicosocial (periódico)	249	33	38	320	$ 77.519	$ 91.205	$ 114.388	$ 19.302.231	$ 3.009.765	$ 4.346.744	$ 26.658.740
5	Evaluación Médica de egreso	135	23	56	214	$ 55.765	$ 70.935	$ 93.557	$ 7.528.275	$ 1.631.505	$ 5.239.192	$ 14.398.972
6	Evaluación Médica post incapacidad	105	18	29	152	$ 103.292	$ 119.513	$ 146.785	$ 10.845.660	$ 2.151.234	$ 4.256.765	$ 17.253.659
7	Evaluación Médica Retorno Laboral	52	11	20	83	$ 132.761	$ 159.682	$ 202.160	$ 6.903.572	$ 1.756.502	$ 4.043.200	$ 12.703.274

PÚBLICA

8	Evaluación Médica Seguimiento o Control	121	17	30	168	$ 132.761	$ 159.682	$ 202.160	$ 16.064.081	$ 2.714.594	$ 6.064.800	$ 24.843.475
9	Optometría	384	56	94	534	$ 41.830	$ 51.415	$ 67.251	$ 16.062.720	$ 2.879.240	$ 6.321.594	$ 25.263.554
10	Audiometría	135	23	56	214	$ 40.462	$ 49.030	$ 63.517	$ 5.462.370	$ 1.127.690	$ 3.556.952	$ 10.147.012
11	Espirometría	135	23	56	214	$ 33.445	$ 42.013	$ 56.149	$ 4.515.075	$ 966.299	$ 3.144.344	$ 8.625.718
12	Exámenes psicosensométricos	1	0	1	2	$ 80.574	$ 98.462	$ 123.101	$ 80.574	$ 0	$ 123.101	$ 203.675
13	Prueba de Alcoholemia	1	0	1	2	$ 71.095	$ 87.499	$ 110.873	$ 71.095	$ 0	$ 110.873	$ 181.968
14	Prueba de laboratorio Glicemia	0	0	0	0	$ 37.798	$ 51.325	$ 70.349	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	Prueba de laboratorio Perfil Lipidico	135	23	56	214	$ 63.217	$ 80.054	$ 103.993	$ 8.534.295	$ 1.841.242	$ 5.823.608	$ 16.199.145
16	Paquete Manipulación de alimentos	66	74	15	155	$ 66.039	$ 85.167	$ 111.253	$ 4.358.574	$ 6.302.358	$ 1.668.795	$ 12.329.727
TOTAL MACRORREGIÓN 3		2.008	375	575	**2.958**							**$ 219.449.828**

Notas:

(1) El servicio a contratar está excluido de IVA de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

(2) Las cantidades son estimadas para efectos de establecer el presupuesto y remitir la solicitud de cotización a los proveedores en el presente estudio, sin embargo, el contrato se ejecutará como una bolsa de recursos al depender de las necesidades que se tengan en la ejecución del contrato.

Fuente: Elaboración propia.

PÚBLICA

PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el numeral 10. FORMA DE PAGO de la FCT, el presupuesto se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, de conformidad con la necesidad estimada por la Dirección de Gestión Humana para cada una de las dificultades de acceso. En consecuencia, el **PRESUPUESTO OFICIAL** corresponde a una bolsa de recursos soportada en la proyección de las cantidades estimadas por el área solicitante multiplicados por los precios unitarios techo establecidos en el presente estudio, lo que para este caso corresponde a un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 771.860.032,** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos discriminado por macrorregión de la siguiente manera:

Tabla 27. Discriminación presupuesto por macrorregión – Cantidades ajustadas

MACROREGIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
Total Macrorregión 1	**$ 243.327.223**
Total Macrorregión 2	**$ 309.082.981**
Total Macrorregión 3	**$ 219.449.828**
TOTAL (MACRORREGIONES 1, 2 Y 3)	**$ 771.860.032**

Fuente: Elaboración propia.

4. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA, Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Los indicadores fueron establecidos considerando el presupuesto, las obligaciones, los riesgos y el plazo de ejecución del respectivo contrato, por lo cual son los mínimos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden la fortaleza financiera del interesado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos adicionales[38]:

Tabla 28. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,65
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1,0 veces
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	**El oferente se presente a solo una (1) macrorregión:** Mayor o igual a 25% del presupuesto de la macro región a la que se presenta. **El oferente se presente a dos o tres de las macrorregiones:** Mayor o igual a 25% del presupuesto más alto de las macrorregiones a las que se presenta.

Notas:

(1) Para la definición del capital de trabajo se tomó como referencia el presupuesto estimado para la macrorregión 2 por corresponder a la macrorregión con mayor presupuesto.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

[38] De conformidad al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 numeral 4.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ Capital de trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

4.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar su capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos adicionales[39]:

Tabla 29. Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

[39] De conformidad al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 numeral 4.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

5. ANALISIS DE RIESGOS

El Anexo 2 – Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos de la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del proceso de contratación. La metodología de riesgos utilizada ha sido elaborada de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".

Por lo anterior, la matriz de riesgos describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con los análisis realizados y con fundamento en lo establecido en el Manual de Contratación, esta Dirección presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

- **Precios de mercado**

  Los precios de mercado se han establecido de acuerdo con la obtención de fuentes de información que permitieran evidenciar los valores tanto unitarios como totales para la adquisición de estos consumibles, se obtuvieron entre 3 y 6 cotizaciones por cada uno de los ítems, lo cual permitió establecer los precios unitarios techo con base en la medida de tendencia central: Media geométrica y Promedio de las 3 cotizaciones más bajas para las macrorregiones 1 y 3, y Promedio de las 3 y de la 4 cotizaciones más bajas para la macrorregión 2, la utilización de medidas de tendencia central, como la media geométrica y el promedio de las cotizaciones más bajas, el uso de estas medidas de tendencia central permite mitigar la incidencia de valores atípicos y establecer precios techo acordes con las condiciones actuales del mercado, tal como se evidencia en el apartado 3. Estudio de Mercado del presente documento.

PÚBLICA

Adicionalmente, el presupuesto incluye IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, lo que asegura que el valor estimado contempla la totalidad de los componentes necesarios para su adecuada ejecución. De igual forma, la discriminación por macrorregión permite reflejar posibles variaciones logísticas y de distribución, fortaleciendo la precisión del análisis económico.

En consecuencia, el **PRESUPUESTO OFICIAL** corresponde a una bolsa de recursos soportada en la proyección de las cantidades estimadas por el área solicitante multiplicados por los precios unitarios techo establecidos en el presente estudio, lo que para este caso corresponde a un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 771.860.032)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos discriminado por macrorregión de la siguiente manera:

Tabla 30. Discriminación presupuesto por macrorregión

MACROREGIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
Total Macrorregión 1	**$ 243.327.223**
Total Macrorregión 2	**$ 309.082.981**
Total Macrorregión 3	**$ 219.449.828**
TOTAL (MACRORREGIONES 1, 2 Y 3)	**$ 771.860.032**

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidad de contratación.**

De acuerdo con el análisis realizado en el numeral 2.2.1. Histórico de contratación del ICBF y el numeral 2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades, de este documento, se cuenta con una muestra de 6 procesos para la prestación de servicios correspondientes a *realización de evaluaciones médicas ocupacionales y evaluaciones médicas complementarias*, así:

Tabla 31. Resumen procesos analizados del ICBF y otras entidades (Modalidad)

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7
Año	2024	2024	2023	2025	2025	2024	2024
Entidad	ICBF	ICBF	ICBF	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No. Proceso	ICBF-SAMC-006-2024SEN	ICBF-SAMC-001-2024SEN	ICBF-MC0072023SEN	SASI-00-004-2025	PSA-UNP-046-2025	SAMC-0001-SG-2024	GC-SA-068-2024
No. Contrato	01028972024 01028992024 01028982024	01020462024 01020442024 01020452024	01012612023	CO1.PCCNTR.8219829	2374 de 2025	164-SG-2024 163-SG-2024	GGC-076-2024
Modalidad de Selección – Tipo de Contrato	Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de servicios	Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de servicios	Mínima Cuantía Prestación de servicios	Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios	Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios	Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios	Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios

Para la prestación de los servicios para la *realización de evaluaciones médicas ocupacionales y evaluaciones médicas complementarias*, el ICBF en los últimos años adelantó 2 contratos, mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía y uno por la modalidad de Mínima Cuantía. Por otra parte, analizando puntualmente los contratos adelantados por otras entidades públicas cuyos objetos y cuantía son similares al del presente proceso y los cuales se detallan en la Tabla 10 del numeral 2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades se observa que dichos procesos han sido adelantados también mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

En este sentido, el análisis establece que el 85% de los procesos analizados se han suscrito bajo la modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía (6 procesos). Ahora bien, teniendo en cuenta lo indicado por el Artículo 2 en el Inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 se cita que *"…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública…",* el presente estudio sugiere que la modalidad de selección preferente sea un proceso competitivo mediante la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía**.

Lo anterior se concluye sin perjuicio del respectivo análisis de la modalidad de selección definitiva a elegir en para el proceso correspondiente a la integralidad de los estudios y documentos previos, tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015 en el *Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.* en donde se indica que:

> *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *(…)*

PUBLICA

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos."

En consecuencia, será la evaluación conjunta de los factores jurídicos, técnicos, económicos y administrativos plasmada en los estudios y documentos previos; la que establezca, de manera motivada, la modalidad que finalmente se adoptará para este proceso contractual.

- **Experiencia.**

Como resultado del análisis de las contrataciones adelantadas en vigencias anteriores por otras entidades estatales en los procesos con objetos relacionados se evidencia lo siguiente:

Tabla 32. Resumen procesos analizados del ICBF y otras entidades (Experiencia)

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7
Año	2024	2024	2023	2025	2025	2024	2024
Entidad	ICBF	ICBF	ICBF	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Cantidad Certificaciones	Hasta 4	Hasta 4	Hasta 2	Hasta 3	Hasta 3	Lote 1 – Hasta 5 Lote 2 – Hasta 4 Lote 3 – Hasta 4	Hasta 3
% del valor del presupuesto solicitado	Igual o superior al 100% presupuesto oficial de la macrorregión a la cual presente oferta	Igual o superior al 100% presupuesto oficial de la macrorregión a la cual presente oferta	Igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV	Igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	Igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente	Igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al proceso.
Códigos UNSPSC	85122201 - Valoración del estado de salud individual	85122201 - Valoración del estado de salud individual	85122201 - Valoración del estado de salud individual	Relacionados con el objeto a contratar	Cuyo objeto sean o estén relacionados con la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales.	en la que conste la EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y/O EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y/O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A	85101700 - Servicios de administración de salud 85122200 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual 85121800 - Laboratorios médicos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

						LAS DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN	

Teniendo en cuenta lo anterior y realizando un promedio[40] de las certificaciones solicitadas en los contratos analizados se sugiere solicitar al proponente acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se relacione con los Códigos UNSPSC relacionados en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT. Se sugiere que dicha experiencia sea acreditada con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel en donde cada una de las certificaciones aportadas este inscrita en los códigos: 85122201 - Valoración del estado de salud individual. Así mismo se sugiere solicitar que la sumatoria de dichos contratos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

- **Criterios diferenciales.**

  En cuanto a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021, como resultado del análisis de las ultimas contrataciones adelantadas por el ICBF[41] se establece que las MiPymes y/o Emprendimientos de Mujeres podrán acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo siete (07) certificaciones de contratos terminados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades comprenda Prestación de servicios para la realización de exámenes médico-ocupacionales. Así mismo se solicita que la sumatoria de dichos contratos sea igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial de la(s) macrorregión(es) a la(s) cual(es) presente oferta.

  Por otra parte, como resultado del análisis de las contrataciones adelantadas en vigencias anteriores por otras entidades estatales en los procesos con objetos relacionados, de los cuatro (04) contratos analizados dos (02) de ellos establece criterios diferenciales para las MiPymes y Emprendimientos de Mujeres y uno (1) únicamente para MiPymes y uno (01) únicamente para Emprendimientos de Mujeres. Dos (02) de estos contratos solicitan a los proponentes acreditar su

[40] Dentro de este promedio no se tiene en cuenta el proceso de Mínima Cuantía del ICBF realizado en 2023, toda vez que no es comparable con las condiciones, valor y requisitos de los demás procesos analizados.

[41] No se tiene en cuenta el proceso de Mínima Cuantía del ICBF realizado en 2023, toda vez que no es comparable con las condiciones, valor y requisitos de los demás procesos analizados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos respectivamente ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privada cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En otro (01) de los contratos analizados solicitan a los proponentes acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos respectivamente ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privada cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección, finalmente en el otro (01) contrato analizado, se establece una certificación adicional solamente para el lote uno, solicitando a los proponentes acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos respectivamente ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privada cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En uno de los procesos analizados se establece adicionalmente criterio diferencial para la Garantía de Seriedad de la oferta en cuanto al valor asegurado así: 10% del valor del presupuesto de cada lote al que se presente para emprendimientos y empresas de mujeres y 15% para los otros proponentes que no acrediten la condición.

Teniendo en cuenta lo anterior y realizando un promedio de las certificaciones solicitadas en los contratos analizados se sugiere incluir el criterio diferencial de MiPymes y Emprendimientos de Mujeres solicitando al proponente acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades comprenda Prestación de servicios para la realización de exámenes médico-ocupacionales. Así mismo se sugiere solicitar que la sumatoria de dichos contratos sea igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial de la(s) macrorregión(es) en la(s) cual(es) presente oferta expresado en SMLMV.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026[42], expedido el 19 de marzo de 2026, "*en los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos*

[42] Decreto 287 de 2026. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=273496 Consultado: 10 Abril de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional" y atendiendo a que actualmente no existen datos en el sector, respecto de la aplicación de esta disposición, se sugiere que el criterio diferencial aplicado en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad este enfocado también en la acreditación de la experiencia, es decir, que los proponentes acrediten su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades comprenda Prestación de servicios para la realización de exámenes médico-ocupacionales. Así mismo se sugiere solicitar que la sumatoria de dichos contratos sea igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial de la(s) macrorregión(es) en la(s) cual(es) presente oferta expresado en SMLMV.

- **Factores ponderables.**

  Tras el análisis de los seis (06) procesos de referencia[43], se observa que los factores ponderables, son evaluación económica, factor de calidad, apoyo a la industria nacional, empresas o emprendimientos de mujeres y MiPymes.

  A continuación, se consolidan los criterios más recurrentes con el fin de que la entidad adopte los factores que le permitan asegurar que la evaluación sea objetiva, competitiva y alineada con las mejores prácticas del mercado.

  - **Factor económico:** En los procesos analizados se evidencia que la ponderación asignada a este factor oscila entre el **15%** y el **50%.** En particular, en los dos (2) procesos analizados del ICBF se observa una mayor relevancia del componente económico dentro de la evaluación, en ambos casos el puntaje definido corresponde al **50%**, mientras que otras entidades tienden a priorizar factores de calidad o técnicos.

  - **Factor calidad/ técnico:** En los procesos analizados se evidencia que la ponderación asignada a este factor oscila entre el **20%** y el **59,75%**. En particular, en los dos (2) procesos analizados del ICBF se observa una mayor relevancia del componente económico dentro de la evaluación, por lo

[43] No se incluye en el análisis el proceso de Mínima Cuantía del ICBF realizado en 2023, toda vez que no es comparable con las condiciones, valor y requisitos de los demás procesos analizados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

cual en ambos casos el puntaje definido corresponde a **30%,** mientras que otras entidades tienden a priorizar factores de calidad o técnicos, estableciendo la ponderación para este aspecto en 44,5% o hasta 59,75% de acuerdo con factores asociados a la disponibilidad del oferente a ofrecer los servicios en la sede principal de la entidad, tener sedes propias en la ciudad de Bogotá o en cada municipio/ ciudad donde se requiera el servicio o incluso personal adicional o atención en ciudades adicionales.

- **Apoyo a la industria Nacional:** En los procesos analizados se evidencia que la ponderación asignada a este factor oscila entre el **10%** y el **20%** de acuerdo con lo establecido la Ley 816 de 2003. En particular, en los dos (2) procesos analizados del ICBF se observa en uno (01) de los procesos el puntaje definido corresponde al **10,5%** y en el otro corresponde a **20 puntos**, en los procesos de otras entidades, dos (02) definen un máximo de 10 puntos, uno (01) define un máximo de 20 puntos y el restante define un máximo de 40 puntos, sin embargo este no se toma en cuenta por no corresponder con lo establecido por la ley.

  De acuerdo con lo establecido en el artículo no. 2 de la Ley 816 de 2003[44], las entidades *de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual* como es el caso del ICBF, asignaran *un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.*

- **Empresas y emprendimientos de mujeres:** En todos los procesos analizados se evidencia que la ponderación asignada a este factor corresponde al **0,25%**, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al decreto 1082 de 2015.[45]

[44] Ley 816 de 2003. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0816_2003.html. Consultado en: 10 abril de 2026.

[45] Decreto 1869 de 2021. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187. Consultado en: 10 abril de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

- **MiPymes** En todos los procesos analizados se evidencia que la ponderación asignada a este factor corresponde al **0,25%**, esto en concordancia con lo establecido el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al decreto 1082 de 2015.

- **Empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026[46] que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional del **2%,** en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, para los proponentes que acrediten esta condición, de acuerdo con lo que el ICBF deberá incluir este puntaje en sus procesos a partir del 19 de marzo de 2026.

- **Forma de pago.**

  La forma de pago establecida en este tipo de contratos para los procesos analizados del ICBF ha sido en mensualidades de acuerdo con los exámenes médicos efectivamente realizados, y previa entrega de los informes aprobados por los supervisores locales de cada regional y el supervisor general del contrato, según corresponda.

  Las otras entidades en los cuatro (04) contratos analizados establecieron la forma de pago por medio de mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados o los exámenes efectivamente realizados.

  Teniendo en cuenta lo anterior se sugiere establecer la forma de pago por medio de mensualidades vencidas, de acuerdo con los exámenes médicos efectivamente realizados, y previa entrega de los informes aprobados por los supervisores locales de cada regional y el supervisor general del contrato, según corresponda.

- **Garantías.**

  Conforme con las garantías exigidas en otros procesos de contratación, se identificó que el ICBF y otras entidades solicitan al proveedor adjudicatario constituir las siguientes garantías:

[46] Decreto 287de 2026: Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=273496. Consultado en: 10 Abril de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Cumplimiento del contrato: Esta garantía es solicitada en los siete (07) procesos analizados, en cuatro (05) de estos contratos se solicita por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y en los dos (02) contratos restantes por una cuantía de 10%. Dicha garantía es solicitada en los siete (07) contratos con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Calidad del servicio: Esta garantía es solicitada en los siete (07) procesos analizados, en seis (06) de estos contratos se solicita por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, para el contrato restante se solicita por una cuantía del 10% con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses.

Calidad de los bienes: Esta garantía no es solicitada en los procesos analizados.

Seriedad de la oferta: Esta garantía es solicitada en seis (06) de los procesos analizados solicitando una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato en cinco (05) de los procesos analizados y del 15% del valor del contrato para todos los proponentes, y del 10% del valor del contrato para las MiPymes y Emprendimientos de Mujeres, en el (01) proceso restante, con una vigencia tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso en todos los casos.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía es solicitada en los siete (07) procesos analizados, por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato en dos (02) de los procesos analizados y del 5% en los cinco (05) procesos restantes. Dicha garantía es solicitada con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más en todos los casos.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Esta garantía es solicitada en cuatro (04) de los procesos analizados, por una cuantía igual a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato en todos los casos. En los procesos del ICBF no se ha solicitado esta garantía.

El valor definitivo del cubrimiento y/o amparo de las garantías a exigir, se establecerá teniendo como premisa que este proceso debe ser el resultado integral del análisis económico, jurídico y técnico específico del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. ANEXOS

Anexo 1. Listado de proveedores potenciales identificados SIIS- RUES
Anexo 2. Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector
Anexo 3. Listado de proveedores potenciales identificados SECOP II
Anexo 4. Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de potenciales proveedores
Anexo 5. Precios Promedio del Sector (Comparativo)
Anexo 6. Solicitud de ajuste de cantidades

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**AUDREY ALVAREZ BUSTOS** **Directora de Abastecimiento**	

Elaboró:	Katherine Murillo Gómez	Contratista Dirección de Abastecimiento|
Revisó:	Johanna Pérez	Contratista Dirección de Abastecimiento

PÚBLICA